



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SAN SALVADOR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 OBJETIVOS DE AUDITORIA.....	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	7
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES	26
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	26
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	27
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	42
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .	42
7. RECOMENDACIONES	42

Señores
Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
Presente.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en la auditoría a los estados financieros emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante la cual evaluamos la gestión financiera, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicables. Realizamos la auditoría en cumplimiento a lo que establecen los artículos 195 atribución 4ª. de la Constitución y los artículos 5 numerales 1, 3 y 16 y Arts.30, 31, 33, 37, 45 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Cinco y orden de trabajo No. 2/2021 de fecha 20 de enero de 2021.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE AUDITORIA

1.1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujo de Fondos, emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios y normas de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Fondo, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si el FISDL cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas y emitir el informe correspondiente.
- d) Efectuar análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en auditorías anteriores.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en examinar las cifras que conforman los Estados Financieros preparados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría se realizó de conformidad a las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están:

- a) Evaluamos la razonabilidad de las cifras que presentan los Estados Financieros
- b) Evaluamos el Sistema de Control Interno establecido por la administración del FISDL
- c) Verificamos las transferencias de fondos otorgadas a las diferentes Municipalidades, en el período auditado
- d) Verificamos la legalidad y documentación que respaldan los ingresos de gestión
- e) Analizamos la documentación que respalda los egresos relacionados con los procesos de compra de bienes y servicios.
- f) Verificamos que los registros de los hechos económicos efectuados por el FISDL relacionados con los gastos, estén debidamente documentados y se realicen de conformidad a las normas, principios y lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- g) Verificamos el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable al quehacer institucional.
- h) Realizamos análisis a informes de auditoría interna y auditoría externa, así como al informe de auditoría anterior emitido por la Corte de Cuentas de la República

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para el ejercicio fiscal 2019, presenta opinión limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas, no revelaron condiciones reportables que tengan efecto en las cifras presentadas en los estados financieros.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas al Sistema de Control Interno revelaron las condiciones reportables que se detallan a continuación:

1. Falta de gestión oportuna para la recepción de comprobantes de ingreso por transferencia realizada a la municipalidad de Ahuachapán.
2. Falta de documentos para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del FISDL.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, revelaron las condiciones reportables que se detallan a continuación:

1. Notas explicativas a los Estados Financieros con información incompleta e inadecuada
2. Insuficiente documentación de respaldo del registro contable
3. Incumplimiento de responsabilidades del Administrador de Contrato N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018
4. Inadecuada aceptación de garantía
5. Recepción de efectivo como garantía de orden de compra o contrato

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En la presente auditoría, revisamos y analizamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, correspondientes al período sujeto a examen, confirmando que presentan observaciones que ameritan ser incorporadas en el presente informe.

Producto del análisis del informe emitido por la Firma de Auditoría Externa, se identificó una condición de la cual la damos por superada, de acuerdo al análisis y evidencia presentada por la Administración.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

El informe de auditoría a los estados financieros emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), relativos al período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República el 17 de diciembre de 2020, no contiene recomendaciones, por lo que no realizamos procedimientos de auditoría para darles seguimiento.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante la ejecución de la presente auditoría, comunicamos por escrito los resultados de nuestro examen a la Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), obteniendo evidencia documental y comentarios, que se han tomado en consideración para la presentación de los resultados de este informe.



1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores analizamos las evidencias y comentarios presentados por la Administración, los cuales han sido considerados para emitir nuestro informe, el cual ratificamos en todo su contenido.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señores
Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

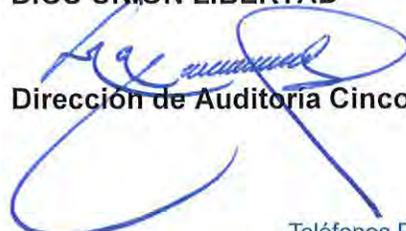
Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Para efectos de nuestra auditoría, fue proporcionado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, un Estado de Situación Financiera Definitivo en el que no se había realizado el traslado de los Deudores Monetarios a Deudores Monetarios por Percibir, el equipo de auditores realizó la respectiva observación; mediante nota con referencia FISDL/GFI-077/2021 del 21 de junio de 2021, fue entregado el Estado de Situación Financiera modificado, el cual fue reportado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, fueron actualizadas las notas a los estados financieros en lo concerniente a dichas cuentas; quedando superada la observación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 23 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019
2. Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
3. Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
4. Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
5. Notas Explicativas a los Estados Financieros

Los estados financieros auditados y sus notas explicativas, que fueron entregados al inicio de la auditoría el 20 de enero de 2021 con referencia GGE-003/21 y los de fecha 21 de junio de 2021 con referencia FISDL/GFI-077/2021 (Estado de Situación Financiera y notas explicativas), se anexan al presente informe de auditoría.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Consejo de Administración

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucraran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes



con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

1. Falta de gestión oportuna para la recepción de comprobantes de ingreso.
2. Falta de documentos para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 23 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

FALTA DE GESTIÓN OPORTUNA PARA LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESO.

Comprobamos que no fueron oportunas las gestiones realizadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, para la recepción de los recibos de ingreso, de proyectos PES IP 2019 Asistencia Técnica y PES IP 2019 Transferencia en Especie, ambos del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con códigos 358280 y 358281, respectivamente, correspondientes a las transferencias monetarias recibidas por la municipalidad, por un total de \$70, 575.00, ya que las gestiones de recepción de los recibos de ingreso, son de fecha 20 de mayo de 2021, aunque las transferencias se hicieron en el mes de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Proyecto	Código	No. de recibo	Monto
PES IP 2019 Asistencia Técnica	358280	105404	\$ 45,575.00
PES IP 2019 Transferencia en Especie	358281	105401	\$ 25,000.00
Total,			\$ 70,575.00

Las Políticas de Control y Seguimiento de Recursos Financieros, emitidas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con base en la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social, romano IV. Políticas, número IV.7 inciso segundo, establecen: "La Secretaria de la Gerencia de Finanzas es responsable de la recepción y revisión de los recibos de ingresos, así como de dar seguimiento para que el Asesor Municipal entregue a la Gerencia de Finanzas, los recibos de ingreso provenientes de las alcaldías municipales. Las fórmulas 1-ISAM recibidas, serán archivadas por la secretaria de la Gerencia de Finanzas, identificándola por fuente de financiamiento y de manera mensual, llevando el control de recepción de todas las fórmulas de los desembolsos efectuados por cada mes. Estos archivos completos serán remitidos al Archivo General debidamente identificados."

El Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras conformado por el Proceso PR-A.6 Administración de Recursos Financieros emitido por el Consejo de Administración del FISDL, con base en al artículo 9 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El salvador y artículos 6 y 16 del Reglamento de la Ley, detalla en el subproceso de seguimiento y control de desembolsos el Procedimiento de Controlar y dar seguimiento a Desembolso de Fondos código PO-A.6.2.3.7-3.2, enunciando los pasos a seguir por parte de la secretaria de la Gerencia de Finanzas, así:

"8. Recibir el comprobante de ingreso, actualizar en sistema y anexar en el voucher. La Secretaria de Gerencia de Finanzas recibe del Asesor Municipal/ Asesor en Desarrollo el recibo de ingreso (Fórmula 1-ISAM).

Letra g "Gestionar en la GIN/ GDS comprobantes de ingreso pendientes de recibir de proyectos descentralizados".



“9.Gestionar en la GIN/ GDS comprobantes de ingreso pendientes de recibir de proyectos descentralizados Cada quince días la Secretaria de Gerencia de Finanzas verifica en el STAF los recibos de ingreso pendientes de recibir, según la antigüedad de los desembolsos de los proyectos descentralizados, luego se comunica telefónicamente o a través de correo electrónico con los Asistentes Operativos de Zona/ Asesor Municipal/ Asesor en Desarrollo asignado al municipio, para que realicen las gestiones necesarias para obtener los recibos de ingreso emitidos por las municipalidades (Fórmula 1- ISAM).”

La deficiencia se debe a la falta de gestiones oportunas por parte de la Secretaria de la Gerencia Financiera, en el seguimiento y control de los recursos financieros, respecto a la recepción de recibos de ingreso por transferencias realizadas a la municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.

El no realizar las debidas gestiones para la recepción de los recibos de ingresos, genera que la documentación de soporte de los registros financieros esté incompleta y que los mecanismos de seguimiento y control de los recursos financieros sean ineficaces.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 5 de julio de 2021 la Secretaria de la Gerencia Financiera, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, remite respuesta a comunicación preliminar realizada por medio de nota REF.DA5-AFFISDL-19-/2021 del 28 de junio de 2021, manifestando lo siguiente: “De acuerdo a los registros del sistema, dichos desembolsos fueron realizados en el mes de diciembre 2019, debido a las actividades de inicio de año 2020 y que en marzo el Gobierno de El Salvador inició la cuarentena domiciliar, el procedimiento para dar seguimiento a la entrega de dichos recibos no se realizó de manera efectiva y oportuna, lo que afectó la presentación de los recibos.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de lo comentado por la Secretaria de la Gerencia Financiera, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, concluimos que la deficiencia señalada se mantiene, ya que con base a las Políticas de Control y Seguimiento de Recursos Financieros, la Secretaria de la Gerencia Financiera era responsable de la recepción y revisión de los recibos de ingreso, así mismo el Manual de Administración de Recursos financieros indica en los pasos a seguir para el control y seguimiento de desembolsos, que le correspondía verificar cada 15 días en el sistema STAF los comprobantes de ingresos pendientes de recibir de los proyectos descentralizados, gestionándolos por medio de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Social.

Es importante tomar en cuenta que el registro contable por la transferencia fue realizado el 3 de diciembre del 2019 y la emisión de los comprobantes de ingreso hasta el 20 de mayo del 2021, por lo tanto se evidencia que no se efectuaron las gestiones oportunas y pertinentes para la recepción de dichos recibos por las transferencias realizadas a la municipalidad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, los cuales sirven como documentación de soporte del movimiento contable registrado en diciembre de 2019.

Si bien es cierto que el año 2020 fue un año atípico a consecuencia de la pandemia por Covid-19, virus por el cual se decretó cuarentena domiciliar a partir de marzo 2020 reactivándose las actividades en el sector público a partir del mes de septiembre del mismo año, este no es fundamento válido para la falta de gestión e inefectivo seguimiento en la recepción de comprobantes de ingresos pendientes de recibir, ya que el manual es bien claro al establecer que la verificación de los comprobantes de ingresos pendientes de recibir se debe realizar cada 15 días.

No se obtuvieron comentarios adicionales de la Secretaria de la Gerencia Financiera, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quien fue notificada mediante esquila publicada en La Prensa Gráfica de fecha 2 de octubre de 2021.

Hallazgo No.2

FALTA DE DOCUMENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA DE AHORRO A LA CUENTA CORRIENTE.

Se identificó que para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente en el proyecto Rehabilitación y Ampliación del Centro Escolar cantón Las Marías del municipio de Jocoro, departamento de Morazán, con código de proyecto número 349740 no se ha entregado la solicitud de desembolso (TAF 3) conforme lo indicado en el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Proyectos de Infraestructura, Modalidad de Ejecución Descentralizada.

Además, en los proyectos de desarrollo social no se ha entregado la solicitud de desembolso (TAF 3), para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente conforme lo indica el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizada, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CÓDIGO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez	351590	Jujutla	Ahuachapán
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350580	Jujutla	Ahuachapán
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350340	Cuisnahuat	Sonsonate
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350830	Suchitoto	Cuscatlán
Transferencia a la municipalidad de San Antonio Masahuat para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida	358070	San Antonio Masahuat	La Paz
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350200	Apastepeque	San Vicente
Transferencia a la municipalidad de San Sebastián para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida	358120	San Sebastián	San Vicente
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350990	Victoria	Cabañas



PROYECTO	CÓDIGO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	351350	San Rafael Oriente	San Miguel
Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar	350020	Corinto	Morazán

El Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada, emitido por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con base en la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social, establece:

- “4.4 Transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro a la cuenta Corriente del proyecto.
- c. Previo a realizar las transferencias, el Gobierno Municipal deberá entregar al FISDL, la solicitud de desembolso completamente llena, firmada y sellada (TAF-3).
- e. La transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro a la cuenta Corriente, se hará de acuerdo a la siguiente modalidad:

Los desembolsos se harán contra la presentación de comprobantes, que se generen para el realizador y el supervisor de la obra. A partir del segundo desembolso será necesaria la liquidación previa de al menos el 65% del monto transferido acumulado.”

En el Manual de Descriptores de Puestos: Gerencia de Infraestructura, romano II Análisis Funcional se detallan las funciones del Asesor municipal estableciendo en el numeral “2. Asesorar a los actores locales en el desarrollo del ciclo de proyectos bajo la modalidad descentralizada.

Unidades de competencias

Gestionar la documentación necesaria para efectuar las transferencias de fondos a las municipalidades y/o actores locales.

Dar seguimiento a las responsabilidades establecidas en los convenios suscritos con las municipalidades y otros actores locales.

Facilitar a las municipalidades y/o actores locales, los instrumentos, guías, manuales y formularios a utilizar, según los procesos y procedimientos institucionales.

Monitorear las obras de forma periódica.

Gestionar las liquidaciones de los fondos transferidos a las municipalidades y actores locales.”

En el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales modalidad de Ejecución Descentralizada, emitido por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con base en la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social, numeral 4.4, literal c., se establece:

“4.4 Transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro a la cuenta Corriente del proyecto.

c. Previo a realizar las transferencias, el Gobierno Municipal deberá entregar al FISDL, la solicitud de desembolso completamente llena, firmada y sellada (TAF-3).

5. Formatos de Transferencia y Administración de Fondos (TAF)

Los formatos de Transferencias y Administración de Fondos (TAF) a utilizar en el presente Instructivo se definen a continuación y se aclara que los TAF-6, TAF-7 y TAF-8 no se incluyen en el presente Instructivo ya que sólo aplican para proyectos de infraestructura.

3. TAF-3 Modelo de formulario que el Gobierno Municipal enviará a FISDL, solicitando desembolsos de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente.

6. Guía para llenar los formularios de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad Descentralizada

Los gobiernos municipales, girarán instrucciones al banco en donde han abierto las cuentas,

6.3 TAF-3

Solicitud de desembolso.

El TAF-3 es el formulario que utilizarán las Alcaldías Municipales para solicitar los desembolsos de fondos al FISDL de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del proyecto.

Dicho formulario deberá contener la siguiente información:

- a) Código de proyecto: Se refiere al código asignado al proyecto que se está financiando.
- b) Nombre del proyecto: El nombre completo del proyecto.
- c) Municipio: Nombre del municipio al que pertenece el proyecto.
- d) Código y nombre de la fuente de financiamiento: Se refiere a la fuente de donde provienen los fondos que transferirá el FISDL. Ejemplo: 71-K "GOES Comunidades Solidarias Rurales 2015".

Deberá consignar el monto liquidado acumulado a esa fecha.

Además, se requiere de la siguiente información:

- a) Banco: Es el nombre del banco en donde está abierta la cuenta corriente.
- b) Número de la cuenta: Se refiere al número de la cuenta corriente.
- c) Nombre de la cuenta: Se refiere el nombre completo de la cuenta corriente.

El formulario deberá remitirse debidamente firmado y sellado."

En las funciones de la Gerente de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Manual de Organización romano II, se indica: "5. Administrar los recursos de su área organizativa, según lineamientos y disposiciones institucionales" y "6. Cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones, normas de calidad y demás normativa aplicable a la institución y a cada puesto de trabajo"

En el Manual Descriptor de Puestos, Área organizativa: Gerencia de Desarrollo Social, romano III, se establece en el numeral 3 como parte de las funciones principales de la gerencia: "Planificar, dirigir y controlar las estrategias operativas y acciones necesarias para lograr la ejecución de los proyectos y programas, así mismo el numeral 5 indica que



otra de las funciones es Planificar, gestionar y dar seguimiento a la inversión y administración de proyectos en desarrollo social.”

Las funciones del jefe del Departamento de Desarrollo Local se detallan en el Manual de organización, Área Organizativa: Gerencia de Desarrollo Social estableciendo: “III. Funciones Principales:

3. Desarrollar y mantener relaciones de trabajo y de coordinación con los actores locales y otras instituciones de Gobierno que participen en actividades de descentralización y desarrollo local.

4. Asesorar, orientar a los actores locales para la vinculación y generación de procesos de desarrollo local, sobre todo en aquellos municipios donde el FISDL ejecuta sus programas.

5. Participar en las actividades de diseño, implementación y evaluación de los proyectos o programas sociales orientados al desarrollo local impulsados por la Gerencia Desarrollo Social.”

El Manual Descriptores de Puestos: Puestos Genéricos, código MA-3.4-9, Romano II. Análisis funcional, Asesor en Desarrollo, establece: “Tiene competencia en cuanto al área de desarrollo local de brindar asistencia técnica a gobiernos locales, según los lineamientos institucionales. Y en cuanto al área de desarrollo de capital humano, establece: “Administrar programas de transferencias monetarias de acuerdo con los lineamientos de Políticas Públicas.”

La deficiencia se debe a que el Gerente de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Desarrollo Local, Asesores en Desarrollo y Asesores Municipales, no brindaron la asistencia y asesoría debida a la Municipalidades ejecutoras de los proyectos de infraestructura y desarrollo social determinados en la deficiencia, para la elaboración del formulario solicitud de desembolso (TAF-3) para los desembolsos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, conforme lo indicado en el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada e Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizada.

La deficiencia en el control del efectivo transferido a la municipalidad, sin el cumplimiento del debido proceso para el desembolso de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente, pudo generar uso inadecuado de los recursos financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 8 de octubre del año 2021 el Asesor Municipal del proyecto Rehabilitación y Ampliación del Centro Escolar cantón Las Marías del municipio de Jocoro, departamento de Morazán, código 349740, manifiesta:

“El modelo de formulario TAF3 que se encuentra en el instructivo de Transferencias y Administración de Fondos, no es congruente con el procedimiento que establece el mismo instructivo para llenar dicho formulario.

De acuerdo al instructivo el desembolso debe realizarse a la cuenta corriente, sin embargo, en el modelo de formulario TAF 3 se establece que la transferencia se hará a la cuenta de ahorros del proyecto.

No se puede modificar un formulario que ha sido aprobado para ser utilizado en la ejecución de proyectos Descentralizados, este formulario tal y como está, no restringe ni tampoco avala transferencias de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, para eso se utiliza el TAF 2 "Descongelamiento de fondos"

En nota recibida el 22 de junio de 2021 la Jefa del Departamento de Desarrollo Local, expresa lo siguiente:

"Les comunico: Que, en la cláusula primera, del convenio suscrito con las municipalidades de San Antonio Masahuat y San Sebastián, se determina que para el cumplimiento del proyecto se transfiere el 100% del monto total que se ha destinado para tal fin, en este sentido y para hacer efectivo la transferencia de un solo desembolso, se utilizó como marco direccional lo establecido en el Instructivo de Transferencia y Administración de los fondos para programas sociales en modalidad descentralizada, apartado 4.3 Transferencia de fondos del FISDL a la cuenta de ahorro, utilizando para tal fin el TAF 3-A tal como se cita textualmente:

4.3 Transferencia de fondos del FISDL a la cuenta de ahorro y que textualmente establece lo siguiente:

Además de los descrito en el numeral 2 Financiamiento de los Proyectos, transferencia de fondos hacia el Gobierno Municipal se harán de acuerdo a lo siguiente:

- a) "...Para hacer efectivo el primer desembolso, el Gobierno Municipal deberá remitir al FISDL, la solicitud de Desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF 3-A), anexando copia de: Convenio suscrito, contrato de cuenta de ahorro y del TAF-1. Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará cuando el Gobierno Municipal haya remitido al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF3), así como la liquidación de al menos el 50% del desembolso previo."

Por lo que en el caso de los proyectos códigos: 358070 y 358120, no aplica al uso del TAF-3, precisamente por ser un solo desembolso, únicamente el TAF 3-A."

En nota sin referencia de fecha 11 de octubre de 2021 la Jefa del Departamento de Desarrollo Local, en relación a los proyectos código 358070: Transferencia a la Municipalidad de San Antonio Masahuat para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida y código 358120: Transferencia a la Municipalidad de San Sebastián, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida, manifiesta:

"Al respecto se responde lo siguiente:

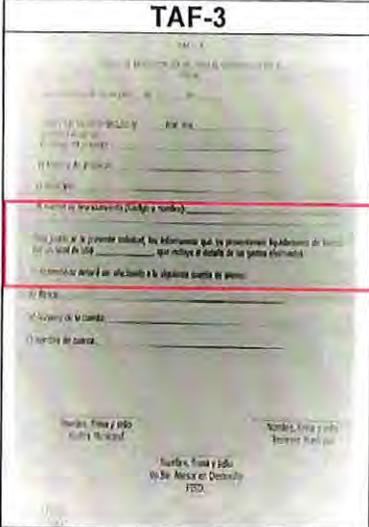
1. Se ha mencionado en respuestas anteriores que el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales modalidad ejecución descentralizada en el numeral 4.3 "Transferencia de Fondos de FISDL a la Cuenta de Ahorro", literal a) para hacer efectivo el primer desembolso el gobierno municipal deberá remitir al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF 3-A), anexando copia de convenio suscrito, contrato de cuenta de ahorro y del TAF 1. Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará cuanto el gobierno municipal haya remitido al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF-3), así como la liquidación de al menos del cincuenta por ciento del desembolso previo. Al respecto en el informe preliminar se menciona que la observación no es de este numeral (4.3) pero es



necesario mencionarlo porque es en este apartado donde se explica cuando se utiliza cada formato TAF 3 y el TAF 3 A.

2. Para el caso de los proyectos de Transferencias de Fondos tanto para Acompañamiento Socio Familiar y para Mejoramiento de Vida en diferentes municipios corresponden a proyectos aprobados con un solo desembolso del 100% a la cuenta de Ahorro, tal como lo establece el convenio suscrito con la municipalidad, motivo por el cual no aplica el uso del TAF 3 sino el TAF 3 A, que es el que se ha utilizado. Se anexa copia del TAF 3 A correspondiente.
3. El convenio suscrito con la municipalidad establece en su cláusula tercera responsabilidades y compromisos del FISDL, en su numeral 1, párrafo segundo lo siguiente: "Los fondos se trasladarán mediante un solo desembolso del 100% del monto asignado por cada fuente de financiamiento". Se anexa copia del convenio.
4. En el mismo instructivo antes mencionado, en el apartado 4.4 "Transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta Corriente del Proyecto", también se menciona el TAF 3 como requisito previo por parte de la municipalidad para hacer la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, lo cual es incongruente con el numeral 4.3, en el cual establece que ese mismo formato TAF 3 se utiliza para transferir fondos del FISDL a la cuenta de ahorros y cuando es más de un desembolso. Si bien es cierto el instructivo no establece cuantos desembolsos pueden ser si 1 o 2 o más, para el caso, es que el formato del TAF 3 hace referencia a montos desembolsados y liquidados previo a un nuevo desembolso, situación que no aplica cuando es un único desembolso.

Por lo anterior, se ha cumplido el procedimiento, respaldando los desembolsos respectivos, haciendo el uso del formato que corresponde a proyectos con un solo desembolso. Se reconoce que hay una incongruencia en la redacción del instructivo tal como ya fue señalado anteriormente, debido que en el numeral 4.3 menciona el uso del TAF 3 para una operación diferente a la que menciona el numeral 4.4, lo cual puede ser que ocasione la confusión de solicitar dicho formato, pero si comparamos ambos formatos TAF 3 y TAF-3 se observara que el TAF-3-A, solicita de respaldo 3 anexos que demuestran que estableció un control para el monitoreo del uso de los recursos por las municipalidades.

TAF-3	TAF-3-A	COMPARACIÓN
		<p>Ambos formatos documentan la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente.</p> <p>El TAF-3-A, solicita de respaldo 3 anexos que evidencia el monitoreo del uso de los recursos.</p>

En relación con el comentario que el desembolso puede generar uso inadecuado de los recursos financieros, el uso correcto se garantiza con el uso del TAF 2 el cual es utilizado por el funcionario del FISDL, para el proceso de descongelamiento y congelamiento de fondos, además es verificado en un proceso que no es el desembolso sino la liquidación donde la municipalidad evidencia el uso de los recursos para los fines que fueron establecidos.”

En nota sin referencia de fecha 12 de octubre de 2021 el Asesor en Desarrollo de los proyectos con códigos 350830 y 350990, manifiesta lo siguiente:

“...si bien es cierto que el instructivo de Transferencia y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada revisado y modificado por el Consejo de Administración el 28 de marzo 2019 establece en el numeral 4.4 Transferencia de Fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del proyecto, literal c. Establece que previo a realizar las transferencias el Gobierno Municipal deberá entregar al FISDL, la solicitud de desembolso completamente llena firmada y sellada (TAF 3).

Lo establecido en estos numerales es inaplicable porque el formulario TAF 3 que se encuentra en los anexos y forma parte íntegra del referido instructivo su contenido está referido para que la municipalidad solicite al FISDL un segundo desembolso de fondos a la cuenta de ahorros del proyecto en el caso que la modalidad de ejecución del proyecto hubiese quedado en el convenio suscrito por la municipalidad y el FISDL que se haría la entrega de fondos en dos etapas entregando primero un cincuenta por ciento del proyecto y posteriormente se solicita por medio del TAF 3 el segundo desembolso del segundo cincuenta por ciento a la cuenta de ahorro del proyecto planteando que ya se han liquidado un porcentaje de los fondos asignados, en ninguna parte de su contenido establece que transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del proyecto y por ser este un documento oficial aprobado por el consejo de administración nosotros como asesores en Desarrollo no podíamos hacer adecuaciones o modificaciones a los mismos por lo tanto no es una deficiencia que deba recaer en mi



persona sino que el error de origen está en quienes elaboraron las modificaciones y quien aprobó el documento.

Literal e. La transferencia de Fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, se hará de acuerdo a los compromisos adquiridos para el proyecto.

Es importante mencionar que a pesar de no haber brindado la asistencia y asesoría debida a las municipalidades de Suchitoto y Victoria respectivamente en la elaboración del formulario de solicitud de desembolso TAF-3 por las razones antes expuestas, se puede demostrar con toda la documentación que consta en el expediente en el FISDL que se ejecutó asistencia y asesoría a las municipalidades en el manejo adecuado de los recursos aplicando lo establecido en el literal d. del referido instructivo que el Gobierno municipal deberá entregar al banco, la solicitud de descongelamiento de fondos (TAF 2) siendo este el formulario que siempre se ha utilizado para transferir los fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del proyecto debidamente completada, firmada y sellada y demás documentación idónea y realización de los procedimientos pertinentes que permiten demostrar que no existen deficiencias en el control del efectivo transferido, ya que se realizó el debido proceso y se realizaron las acciones necesarias de control que garantizaron que las municipalidades de Suchitoto y Victoria hicieran uso adecuado de los recursos financieros de lo cual hay constancia en la respectivas liquidaciones de fondos presentadas y que forman parte del respectivo expediente que se tiene en el FISDL y las municipalidades en cuestión.”

Por medio de nota recibida el 22 de junio de 2021 la Asesora en Desarrollo de los proyectos con códigos 358070 y 358120, manifiesta: “De conformidad a lo aprobado por el Consejo de Administración del FISDL y lo establecido en el Convenio firmado con la municipalidad de San Antonio Masahuat (358070) y San Sebastián (358120) la transferencia de fondos se realizó por medio de un solo desembolso.

Lo cual se puede verificar en:

CÓDIGO	358070
PROYECTO	Transferencia a la municipalidad de San Antonio Masahuat para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida.
CONVENIO	Cláusula primera Objetivo del Convenio, numeral 1 “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida” en el Municipio de San Antonio Masahuat, fuente de financiamiento:85N-Fondo General- Apoyo en Educación y Salud-2019, correspondiente al 100% del monto total, equivalente a: Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$141,202.00)
ANEXOS	#1 Convenio suscrito entre FISDL y la municipalidad de San Antonio Masahuat
	#2 TAF 1 municipalidad de San Antonio Masahuat
	#3 TAF3-A municipalidad de San Antonio Masahuat

CÓDIGO	358120
PROYECTO	Transferencia a la municipalidad de San Sebastián para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida.

CÓDIGO	358120
CONVENIO	Cláusula primera Objetivo del Convenio, numeral 1 "Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida" en el Municipio de San Sebastián, fuente de financiamiento:85N-Fondo General- Apoyo en Educación y Salud-2019, correspondiente al 100% del monto total, equivalente a: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$319,794.00)
ANEXOS	#4 Convenio suscrito entre FISDL y la municipalidad de San Sebastián
	#5 TAF 1 municipalidad de San Sebastián
	#6 TAF3-A municipalidad de San Sebastián

Con base a que la transferencia de fondos a los proyectos a desarrollar en la municipalidad de San Antonio Masahuat (358070) y San Sebastián (358120) fueron por medio de un solo desembolso (100%) se procedió conforme a lo indicado en: "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales" Modalidad de ejecución Descentralizada, numeral 4.3 literal a, que dice:

4.3 Transferencia de fondos del FISDL a la cuenta de ahorro y que textualmente establece lo siguiente:

Además de los descrito en el numeral 2 Financiamiento de los Proyectos, transferencia de fondos hacia el Gobierno Municipal se harán de acuerdo a lo siguiente:

En función del Monto y los Desembolsos aprobados, el FISDL efectuará las transferencias a la cuenta de ahorro, una vez que el Gobierno Municipal haya: a) suscrito el Convenio de Ejecución con el FISDL; b) abierto la cuenta de ahorro y c) enviado notificación al banco respectivo, donde faculta al FISDL para congelar los fondos de la cuenta de ahorro cuando se estime conveniente mediante el TAF1.

Para hacer efectivo el primer desembolso, el Gobierno Municipal deberá remitir al FISDL, la solicitud de Desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF 3-A), anexando copia de: Convenio suscrito, contrato de cuenta de ahorro y del TAF-1. Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará cuando el Gobierno Municipal haya remitido al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF3), así como la liquidación de al menos el 50% del desembolso previo.

Por lo que se procedió a realizar el desembolso documentando con el TAF1 y TAF 3-A, debido a que se señala claramente en el párrafo final de dicho instrumento, que el TAF-3 se utilizará cuando el proyecto sea aprobado con más de un desembolso."

En nota de fecha 15 de junio del 2021 con referencia REF. DA5-AFFISDL-19-117/2021, manifiesta el Asesor en Desarrollo del proyecto con código 351350 lo siguiente:

"El formato TAF 3, no fue utilizado, debido a que se refiere de la Solicitud de Desembolso, la cual se realiza utilizando el formato TAF 3 A, del cual se adjunta copia recibida; este es el formato que se debe relacionar y aunque se refiere a Primer Desembolso, en la práctica se hizo un único formato porque se realizó Desembolso único por el 100% del



monto del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el convenio en la Cláusula III Responsabilidades y Compromisos del FISDL, en el segundo párrafo del numeral 1.

Cláusula Tercera: Responsabilidad y Compromisos del FISDL.

El Fondo como el organismo implementador de la estrategia, será el responsable de la administración técnica y financiera, en coordinación con las otras entidades participantes, entre ellas la Municipalidad.

El FISDL como organismo ejecutor de la estrategia, pondrá a disposición su estructura administrativa y operativa para apoyar, asesorar y llevar a cabo las diferentes actividades correspondientes a la realización de la misma.

Para la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas y de la Pensión Básica Universal, se regirá por las normas y criterios establecidos en la Guía Operativa del Componente 1: Acompañamiento Socio Familiar y sus anexos respectivos.

Responsabilidades principales:

1. Transferir al GOBIERNO MUNICIPAL a través de las cuentas de ahorro, los fondos asignados para el pago de honorarios por servicios de Acompañamiento Socio Familiar, en el marco del presente Convenio, hasta por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,800.00), correspondiente al 100%, con fondos provenientes de las fuentes de financiamiento:85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019, equivalente al 70% y 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019, equivalente al 30%, para el pago de honorarios mensuales del (la) Coordinador(a) y de Guía (s) Familiar(es).

Los fondos se trasladarán mediante un desembolso del 100% del monto asignado, por cada fuente de financiamiento. Las transferencias se realizarán una vez sea aprobado su financiamiento por parte del Consejo de Administración del FISDL y se hayan cumplido los requisitos establecidos para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales" Modalidad de Ejecución Descentralizada y se tenga disponibilidad financiera."

Por medio de nota recibida el 7 de octubre de 2021 la Asesora en Desarrollo de los proyectos con códigos 358070 y 358120, manifiesta:

"Se ha mencionado en respuestas anteriores que el Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos para programas sociales modalidad ejecución descentralizada en el numeral 4.3 "Transferencia de Fondos de FISDL a la Cuenta de Ahorro", literal a) para hacer efectivo el primer desembolso el gobierno municipal deberá remitir al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF 3-A), anexando copia de convenio suscrito, contrato de cuenta de ahorro y del TAF 1. Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará cuanto el gobierno municipal haya remitido al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF-3), así como la liquidación de al menos del cincuenta por ciento del desembolso previo. Al respecto en el informe preliminar se menciona que la observación no es de este numeral (4.3) pero es necesario mencionarlo porque es en este apartado donde se explica cuando se utiliza cada formado TAF 3 y el TAF 3 A.

Para el caso de los proyectos de Transferencias de Fondos tanto para Acompañamiento Socio Familiar y para Mejoramiento de Vida en diferentes municipios corresponden a proyectos aprobados con un solo desembolso del 100% a la cuenta de Ahorro, tal como lo establece el convenio suscrito con la municipalidad, motivo por el cual no aplica el uso del TAF 3 sino el TAF 3 A, que es el que se ha utilizado. Se anexa copia del TAF 3 A correspondiente.

El convenio suscrito con la municipalidad establece en su cláusula tercera responsabilidades y compromisos del FISDL, en su numeral 1, párrafo segundo lo siguiente: "Los fondos se trasladarán mediante un solo desembolso del 100% del monto asignado por cada fuente de financiamiento".

En el mismo instructivo antes mencionado, en el apartado 4.4 "Transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta Corriente del Proyecto", también se menciona el TAF 3 como requisito previo por parte de la municipalidad para hacer la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, lo cual es incongruente con el numeral 4.3, en el cual establece que ese mismo formato TAF 3 se utiliza para transferir fondos del FISDL a la cuenta de ahorros y cuando es más de un desembolso. Si bien es cierto el instructivo no establece cuantos desembolsos pueden ser si 1 o 2 o más, para el caso, es que el formato del TAF 3 hace referencia a montos desembolsados y liquidados previo a un nuevo desembolso, situación que no aplica cuando es un único desembolso.

Por lo anterior, se considera que se ha cumplido el procedimiento, respaldando los desembolsos respectivos, haciendo el uso del formato que corresponde a proyectos con un solo desembolso. Se reconoce que hay una incongruencia en la redacción del instructivo tal como ya fue señalado anteriormente.

En relación con el comentario que el desembolso puede generar uso inadecuado de los recursos financieros, el uso correcto se garantiza con el uso del TAF 2 el cual es utilizado por el funcionario del FISDL, para el proceso de descongelamiento y congelamiento de fondos, además es verificado en un proceso que no es el desembolso sino la liquidación donde la municipalidad evidencia el uso de los recursos para los fines que fueron establecidos..."

Con nota sin referencia de fecha 11 de octubre de 2021 la Asesora en Desarrollo del proyecto con código 350200, manifiesta:

"El instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales modalidad ejecución descentralizada en el numeral 4.3 "Transferencia de Fondos de FISDL a la Cuenta de Ahorro", literal a); explica que se hace uso del (TAF- 3), cuando los proyectos son aprobados con más de un desembolso, lo cual dice textualmente lo siguiente: "para hacer efectivo el primer desembolso el gobierno municipal deberá remitir al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF 3-A), anexando copia de convenio suscrito, contrato de cuenta de ahorro y del (TAF- 1). Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso el siguiente se hará cuanto el gobierno municipal haya remitido al FISDL la solicitud de desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF-3), así como la liquidación de al menos del cincuenta por ciento del desembolso previo.



Para el caso del proyecto Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el municipio de Apastepeque, código 350200 corresponde a un proyecto aprobado con un solo desembolso del 100% a la cuenta de Ahorro, tal como lo establece el convenio suscrito con la municipalidad, motivo por el cual no aplica el uso del (TAF-3) sino el del (TAF 3- A), que es el que se ha utilizado, cumpliendo con el procedimiento establecido en el uso del formato cuando es un solo desembolso. Se anexa copia del (TAF-3 A) correspondiente.

El convenio suscrito con la municipalidad establece en su cláusula tercera responsabilidades y compromisos del FISDL, en su numeral 1, párrafo segundo lo siguiente: Los fondos se trasladarán mediante un solo desembolso del 100% del monto asignado por cada fuente de financiamiento.

Se aclara también que en el mismo instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas Sociales, Modalidad de Ejecución Descentralizada, en su apartado 4.4 "Transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta Corriente del Proyecto", también se menciona el (TAF- 3) como requisito previo por parte de la municipalidad para hacer la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, lo cual es incongruente con el numeral 4.3 en el cual establece que el formato (TAF- 3) se utiliza para transferir fondos del FISDL a la cuenta de ahorros y cuando es más de un desembolso, existiendo una incongruencia en la redacción del instructivo..."

Por medio de nota sin referencia de fecha 1 de octubre de 2021, el Asesor en Desarrollo del proyecto con código 351350: Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el municipio de San Rafael Oriente, manifiesta:

"El formato TAF 3 no fue utilizado, debido a que existe inconsistencia en el Instructivo de transferencia y administración de fondos para programas sociales modalidad de ejecución descentralizada, aprobado por el Consejo de Administración del FISDL en fecha 20 de marzo de 2019.

El formato TAF 3 donde se realiza solicitud de desembolso, este formato no es aplicable debido a que el FISDL realizó transferencia con un desembolso único de 100% correspondiente a USD \$ 39, 760.00 tal y como se detalla en el formato TAF 3-A que se presenta copia de recibido.

La Inconsistencia en el Instructivo se da cuando se hace referencia al TAF 3 en el segundo párrafo del literal a del numera 4.3 el cual literalmente dice: "Para hacer efectivo el primer desembolso, el Gobierno Municipal deberá remitir al FISDL, la Solicitud de Desembolso del FISDL a la cuenta de ahorros (TAF-3-A), anexando copia de: Convenio suscrito. Contrato de cuenta de ahorro y el TAF-1. Para el caso de los proyectos que se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará cuando el Gobierno Municipal haya remitido al FISDL la Solicitud del Desembolso del FISDL a la cuenta de ahorro (TAF-3), así como la liquidación de al menos el 50% del desembolso previo".

En esta parte se aclara que en caso de que los proyectos se aprueben con más de un desembolso, el siguiente se hará con la presentación del formato TAF-3. para el caso

particular del proyecto con código 351350, únicamente se realizó un desembolso con el 100% del monto asignado al proyecto y se tramitó utilizando el formato TAF 3A... Por tanto, no es posible utilizar un mismo formato para 2 gestiones diferentes: aunado a ello, si se revisa con más detalle el TAF 3 no se identifica la cuenta corriente a la cual se debe transferir...

Para el caso de los proyectos sociales, no existe la figura del realizador y el supervisor de obra, porque no es una infraestructura física la que se realiza. Esta es otra inconsistencia del instructivo y esto se tiene porque el instructivo de la Gerencia de Infraestructura solo se le realizaron algunas adecuaciones para utilizarlo en la Gerencia de Desarrollo Social para los proyectos sociales, dejando así este tipo de vacíos."

Por medio de nota de fecha 24 de junio de 2021 la Asesora en Desarrollo del proyecto con código 350340: Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el municipio de Cuisnahuat, remite respuesta a nota de comunicación preliminar REF.DA5-AFFISDL-19-115/2021, manifestando lo siguiente: "El Modelo de formulario que el Gobierno Municipal envió a FISDL, solicitando los desembolsos de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente para proyectos sociales es el TAF 3A ya que es un proyecto aprobado con un solo desembolso a la cuenta de ahorro motivo por el cual no aplica el TAF 3 sino el TAF 3A según el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales" modalidad de ejecución descentralizada de marzo 2019."

En nota sin referencia de fecha 14 de octubre de 2021 la Asesora en Desarrollo del proyecto con código 350340: Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el municipio de Cuisnahuat, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, se menciona que ya fue anexada en la respuesta anterior toda la documentación de respaldo y que permanece en el expediente de la municipalidad, ya que se realizó un solo desembolso del 100% a la cuenta de ahorro.

No aplica el uso del TAF 3, sino del TAF 3A según lo que establece el convenio firmado entre la presidenta del FISDL, la municipalidad y según el "Instructivo de transferencia y administración de fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada de marzo 2019. Ya que el TAF 3 se utilizará cuando el proyecto sea aprobado con más de un desembolso ..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Verificada la documentación remitida como evidencia y analizado el argumento del Asesor Municipal de los proyectos de infraestructura con base a lo establecido en el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada, literales c. y e. del numeral 4.4 y numeral 6 Guía para llenar los formularios de Transferencia y Administración de fondos- modalidad descentralizada, anexo TAF-3, la deficiencia señalada se mantiene debido a que en el proyecto de Rehabilitación y Ampliación del Centro Escolar cantón Las Marías del municipio de Jocoro, departamento de Morazán, código 349740 no se suscribieron los formularios TAF-3 solicitud de desembolso de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, si bien el formulario en el anexo TAF-3 contenido en el numeral 5. Formatos de transferencia y



administración de fondos (TAF) se ha redactado: “El desembolso deberá ser efectuado a la siguiente Cuenta de Ahorros:...” la Guía para llenar los formularios de Transferencia y Administración de fondos- modalidad descentralizada indica que el anexo TAF-3 es el formulario que utilizarán las municipalidades para solicitar los desembolsos de fondos al FISDL de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente del Proyecto. Se hace relación a la nota recibida el 30 de junio del año 2021, mediante la cual el Asesor Municipal manifiesta que por error involuntario la municipalidad no entregó dicho documento.

En cuanto a los proyectos de Desarrollo Social, después de analizar la documentación anexa como evidencia y los comentarios vertidos por parte de los Asesores en Desarrollo y la jefa del Departamento de Desarrollo Local, se aclara que en cuanto a la deficiencia señalada lo que se ha observado es la falta de documentos (TAF-3) en la transferencia de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, proceso establecido y detallado en el numeral 4.4 del Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales, Modalidad de Ejecución Descentralizada, en esa disposición normativa no se indica la cantidad de desembolsos que se pueden realizar de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, por lo tanto puede tratarse de 1, 2 o más desembolsos.

El instructivo detalla en el numeral 5.3 que el TAF-3 es el modelo de formulario que la municipalidad enviará al FISDL, solicitando desembolsos de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, en ese sentido, en el apartado contenido en dicho formato para indicar los fondos liquidados al solicitar desembolso de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente, debe señalarse, los fondos liquidados previamente en caso de haber realizado liquidación de recursos ya que el numeral 4.7 del Instructivo relacionado indica que para efecto de las liquidaciones el FISDL acepta 2 liquidaciones parciales y una final, por lo tanto los fondos pueden irse liquidando de forma parcial.

Asimismo, el numeral 6.3 constituye la guía para llenar dicho formulario, en ese sentido aun existiendo incongruencia entre el apartado 4.3 y 4.4 del instructivo, el apartado 5.3 y 6.3 clarifican la utilización del formulario TAF-3.

En razón de lo anterior para el tratamiento de los programas de desarrollo social y la aplicación del Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales, Modalidad de Ejecución Descentralizada es necesario realizar una interpretación integral del contenido de dicho instructivo.

Por lo tanto, lo manifestado por los relacionados en esta deficiencia no es consistente con la señalado, ya que no se está observando el incumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 del Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, Modalidad de Ejecución Descentralizada, referente a la transferencia de fondos del FISDL a la cuenta de ahorros.

Es importante mencionar, que los asesores relacionados en esta observación, no han presentado evidencia de haber reportado al jefe inmediato superior lo alegado respecto a la incongruencia contenida en el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, Modalidad de Ejecución Descentralizada, de igual forma, la Jefa del Departamento de Desarrollo Local no anexa documentación de soporte

sobre gestiones realizadas tendientes a modificar la normativa relacionada respecto a la incongruencia alegada en sus comentarios.

Por medio de publicación de fecha 2 de octubre de 2021 en el periódico La Prensa Gráfica, se notificó al Gerente de Desarrollo Social del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el hallazgo contenido en el borrador de informe; sin embargo, no se remite respuesta a la deficiencia señalada.

Por medio de nota de fecha 28 de septiembre de 2021, con REF-DA5-638-10-2021, se le notificó al Asesor Municipal del Proyecto código 351590 y 350580 del Municipio de Jujutla, el hallazgo contenido en el borrador de informe; sin embargo, no se recibieron comentarios.

Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Consejo de Administración

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

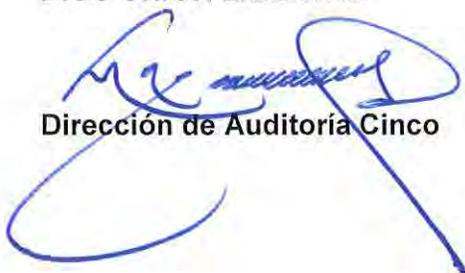
Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, así:

1. Notas explicativas a los Estados Financieros con información incompleta e inadecuada
2. Insuficiente documentación de respaldo del registro contable
3. Incumplimiento de responsabilidades del administrador de contrato No. FISDL/85EGRAL-R/346690-2018
4. Inadecuada aceptación de garantía
5. Recepción de efectivo como garantía de orden compra o contrato

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 23 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

Hallazgo No.1

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON INFORMACIÓN INCOMPLETA E INADECUADA

Comprobamos que las Notas Explicativas a los Estados Financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, al 31 de diciembre de 2019, presentan información incompleta e inadecuada, así:

- a) No reflejan la composición o desglose de las siguientes cuentas: Inversiones en Existencias por \$78,600.00, Acreedores Financieros por \$26,933,029.92 y Patrimonio Institucional por \$12,543,252.75.
- b) El saldo presentado en las Notas Explicativas a los Estados Financieros de la cuenta: Inversiones Financieras al 31 de diciembre de 2019, es de \$ 163,942.93, monto que difiere al del Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2019, que presenta un valor de \$ 28,187,288.50, según detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Notas Explicativas
Deudores Financieros	\$ 115.00
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Otros Deudores Monetarios	\$ 115.00
Ministerio de Hacienda	\$ -
Total,	\$ 163,942.93

INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Balance de Comprobación al 31/12/2019
Depósitos en garantía	\$ 115.00
Otros Deudores Monetarios	\$ 62,340.00
Ministerio de Hacienda	\$ 27,961,120.57
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Total,	\$ 28,187,288.50

- c) En el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2019, las cuentas que integran el Subgrupo Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social fueron liquidadas y aplicadas al costo de la inversión; sin embargo, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, existe una inadecuada presentación en el Subgrupo antes mencionado, ya que los registros o los movimientos de la cuenta que integran el costo de la inversión se presentan con saldos aunque ya fueron liquidados, según detalle:

INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 29,612.67
Remuneraciones Personal Eventual	\$ 1,107,908.44
Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Públ.	\$ 65,015.54



Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social	\$ 76,609.13
Indemnizaciones	\$ 6,888.49
Productos Textiles y Vestuarios	\$ 13,268.74
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impres.	\$ 32,001.09
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 85,853.67
Minerales y Productos Derivados	\$ 29.95
Materiales de Uso o Consumo	\$ 11,236.75
Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,851.30
Servicios Básicos	\$ 124,570.32
Mantenimiento y Reparación	\$ 70,243.44
Servicios Comerciales	\$ 147,610.09
Otros Servicios y Arrendamientos	\$ 44,510.70
Arrendamientos y Derechos	\$ 441,900.58
Pasajes y Viáticos	\$ 328,622.71
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2,073,950.76
Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 30.86
Primas y Cargos por Seguros y Comisiones Bancarias	\$ 170,078.94
Construcciones, Mejoras y Ampliaciones	\$ 8,736,095.34
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 57,932.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 373,035.24
Estudios de Pre-Inversión	\$ 373,735.49
Derechos de Propiedad Intangible	\$ 16,167.79
Depreciación	\$ 687.33
Costos Acumulados de la Inversión	\$ 13,159,947.69
Depreciación Acumulada	-\$ 687.33
Aplicación Inversiones Pública	-\$ 27,490,482.38

Además, Las notas explicativas a los Estados Financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local al 31 de diciembre de 2019, no reflejan la información correspondiente al subgrupo 252 Inversiones en Bienes de Uso Público y de Desarrollo Social, por un monto de \$ 29,612.67.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece en el Título II Del Sistema de Administración Financiera, Capítulo II Facultades Normativas, Normas Relativas a los Subsistemas, Art. 14: "A solicitud de cada dirección general de los subsistemas, el Ministerio de Hacienda emitirá las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas, técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de esta ley."

Título VI Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I, Generalidades, Art. 99, literal c): "Obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable..."

Elementos Básicos del Subsistema, Art. 102, literal a): "El conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos relativos a la Contabilidad gubernamental;"

Capítulo II, De la Información Financiera, Art. 107: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental del sector público, por medio de los manuales y de las políticas y normas técnicas de contabilidad establecerá el formato y contenido de los estados financieros que deben ser elaborados por las entidades y organismos del sector público."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, VIII Sistema de Contabilidad Gubernamental, B. Principios, 9. Exposición de Información, establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará todas las transacciones, hechos o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información."

El Manual antes referido en C.2.15 Normas sobre Estados Financieros básicos, 2. Estados Financieros Básicos y fecha de preparación, en el párrafo tercero, expone: "Los estados financieros deberán incluir notas explicativas que formarán parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información. El periodo comparativo corresponderá al inmediatamente anterior. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria."

La deficiencia fue originada por el Gerente de Finanzas y la Jefa del Departamento de Contabilidad del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, por no asegurarse de la adecuada composición de las cifras que se presentan en los Estados Financieros, así como de la incorporación de la información necesaria que se debe detallar en las notas explicativas.

Como consecuencia, la información financiera ha sido presentada de manera inadecuada e incompleta, generando que la cuenta Inversiones Financieras en las notas explicativas se presente con un saldo de \$163,942.93 y en el Balance de comprobación por un valor de \$28,187,288.50, esto no permite tomar decisiones correctas por parte del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Además, no se demostró oportunamente la razonabilidad, confiabilidad y comprensibilidad de los hechos económicos efectuados respecto a Inversiones Financieras y Costo de la Inversión. Así como el incumplimiento por la falta de información que se debe divulgar mediante notas explicativas, de cada una de las cuentas que conforman los estados financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante Nota FISDL/GFI-082/2021 del 30 de junio del 2021, el Gerente de Finanzas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, manifiesta lo siguiente:



"En referencia a notas de la Corte de Cuentas de la República REF-DA5-AFFISDL-19-141/2021, REF-DA5-AFFISDL-19-143/2021 y REF-DA5-AFFISDL-19-145/2021 recibidas en la Gerencia de Finanzas en fecha 23 de junio de 2021, por medio de la cual comunica los resultados preliminares obtenidos como producto de la auditoría, se remiten nuestros comentarios:

REF-DA5-AFFISDL-19-143/2021 Anexo: Notas Explicativas a los Estados Financieros con Información Incompleta e Inadecuada

a) No se refleja información financiera de la composición de las siguientes cuentas:

Inversiones en existencias \$78,600.00
 Acreedores Financieros \$ 26,933,029.92
 Patrimonio estatal \$ 12,543,252.75

b) El saldo presentado en las notas explicativas a los estados financieros de la cuenta: Inversiones financieras al 31/12/2019, es de \$163,942.93, monto que difiere al del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Notas Explicativas
Deudores Financieros	\$ 115.00
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Otros Deudores Monetarios	\$ 115.00
Ministerio de Hacienda	\$ -
Total,	\$ 163,942.93
INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Balance de Comprobación al 31/12/2019
Deudores Financieros	\$ 28,023,345.57
Depósitos en garantía	\$ 115.00
Otros Deudores Monetarios	\$ 62,340.00
Ministerio de Hacienda	\$ 27,961,120.57
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Total,	\$ 28,187,288.50

Sobre lo señalado en el literal a), en la normativa gubernamental emitida por el Ministerio de Hacienda, no existe una norma específica que describa la estructura de las notas explicativas, únicamente señala que las notas explicativas deben proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información, en este sentido las notas explicativas a los estados financieros 2019, incluyen información complementaria que desagrega la composición de los elementos presentados en los estados financieros y que consideramos revelan información que contribuye a una adecuada interpretación de ellos.

En este sentido en la nota 8 se revela la composición del Financiamiento de Terceros, que incluye los acreedores financieros por provisiones por acreedores monetarios y acreedores monetarios por pagar por un valor de US\$26,933,029.92, con esta información se amplían los elementos para una mejor comprensión de las cifras presentadas.

NOTA 8: FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

La cuenta de acreedores financieros muestra el valor que se provisiona al 31 de diciembre de cada año, el cual responde a compromisos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, originado de contratos de infraestructura, bienes y servicios y compromisos, (Provisiones por acreedores monetarios); así mismo por transferencia de saldo de anticipo del período contable, no recuperados, los cuales, por normativa contable, son trasladados a gastos, abonando una cuenta de pasivo: (acreedores monetarios por pagar), esta cuenta es amortizada conforme se recupera el anticipo en el siguiente período; el detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 2,884,524.11	\$ 2,863,176.93
Acreedores Monetarios por Pagar	<u>\$22,048,505.81</u>	<u>\$31,278,604.21</u>
Total	\$26,933,029.92	\$34,141,718.14

En lo señalado en el literal b) la información comparada corresponde a cierres contables diferentes (mes 13 y mes 14) por medio de nota FISDL/GFI-077/2021 de fecha 21 de junio de 2021, se remitieron las Notas a los Estados Financieros, correspondientes a las cifras del cierre definitivo (mes 14)."

En nota de fecha 14 de octubre suscrita por la Jefe del Departamento de Contabilidad, actuante durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, expone lo siguiente:

"En referencia a las normas y leyes descritas por los señores auditores para este hallazgo, tales como: Ley Orgánica AFI, en sus artículos 14, 99,102, 107; están relacionada con la importancia de que las entidades y organismos del sector público brinden información útil, adecuada, oportuna y confiable... así, como también la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es la entidad encargada de emitir manuales, políticas y normas técnicas de contabilidad, estableciendo el formato y contenido de los estados financieros que deben ser elaborados.

De igual modo, hacen referencia a algunas disposiciones de carácter normativo, como el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, tomando como referencia el Principio No. 9 Exposición de Información, donde establece que los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, deberán contar con notas explicativas. Así también mencionan la Norma C.2.15 "Normas sobre Estados Financieros Básicos, en donde se describe que los estados financieros deberán incluir notas explicativas que forman parte integral de ellos.

Es decir, solamente dictan la obligación de que estas sean elaboradas por el contador, al cierre del mes de junio y diciembre de cada año, más no existe una norma que contenga la forma y contenido de las notas explicativas.

En razón de lo anterior, como contadora de esa entidad en ese período auditado he cumplido con la emisión de notas explicativas, tal como lo establece la normativa legal y técnica descrita para tal fin.

Y las cuentas que se han reportado en dicho informe de notas explicativas emitidas considero que son complementarias a los estados financieros. Todo lo demás lo pueden



verificar en los mismos estados financieros. De las 3 cuentas mencionadas, se consideró revelar los compromisos pendientes de pago de la cuenta contable Acreedores financieros por \$ 26,933,029.92; esta se encuentra identificada como nota No. 8 Financiamiento de Terceros, según el siguiente detalle:

NOTA 8: FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

La cuenta de acreedores financieros muestra el valor que se provisiona al 31 de diciembre de cada año, el cual responde a compromisos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, originado de contratos de infraestructura, bienes y servicios y compromisos, (Provisiones por acreedores monetarios); así mismo por transferencia de saldo de anticipo del período contable, no recuperados, los cuales, por normativa contable, son trasladados a gastos, abonando una cuenta de pasivo: (acreedores monetarios por pagar), esta cuenta es amortizada conforme se recupera el anticipo en el siguiente período; el detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 2,884,524.11	\$ 2,863,176.93
Acreedores Monetarios por Pagar	<u>\$22,048,505.81</u>	<u>\$31,278,604.21</u>
Total	\$26,933,029.92	\$34,141,718.14

- a) El saldo presentado en las notas explicativas a los estados financieros de la cuenta: inversiones financieras al 31/12/2019, es de \$ 163,942.93, monto que difiere al del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2019. Según el siguiente detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Notas Explicativas
Deudores Financieros	\$ 115.00
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Otros Deudores Monetarios	\$ 115.00
Ministerio de Hacienda	\$ -
Total,	\$ 163,942.93
INVERSIONES FINANCIERAS	Saldos según Balance de Comprobación al 31/12/2019
Deudores Financieros	\$ 28,023,345.57
Depósitos en garantía	\$ 115.00
Otros Deudores Monetarios	\$ 62,340.00
Ministerio de Hacienda	\$ 27,961,120.57
Inversiones Intangibles	\$ 163,712.93
Total,	\$ 28,187,288.50

No hay diferencias en los valores reportados en ambos informes, pues he revisado el contenido de las notas explicativas vrs. El balance de comprobación al 31 de diciembre de 2019, y los valores reportados en ambos informes son iguales.

Notas explicativas del subgrupo 22 Inversiones Financieras, que incluye los subgrupos: 225 Deudores Financieros y 226 Inversiones Intangibles.

NOTA 4: Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen los siguientes montos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INVERSIONES TEMPORALES	\$ 0.00	\$ 200,000.00
DEUDORES FINANCIEROS	\$ 28,023,575.57	\$ 31,031,511.91
INVERSIONES INTANGIBLES	<u>\$ 163,712.93</u>	<u>\$ 216,526.87</u>
	\$ 28,187,288.50	\$ 31,448,038.78

Balance de comprobación-cierre definitivo: se puede apreciar que el balance de comprobación al 31 de diciembre del cierre definitivo los valores son los mismo que se encuentra en las notas explicativas. Se adjunta balance de comprobación que fue presentado a la DGCG. Mediante nota FISDL/GFI-017/2020...

Conclusión:

Los saldos presentados en el Balance de comprobación vrs. Notas explicativas son las mismas, no hay diferencias, adjunto la evidencia.

Se anexa Notas explicativas al 31 de diciembre de 2019, página 10.

Se adjunta balance de comprobación cierre definitivo presentado a la DGCG, página 4.

Se adjunta estado de situación financiera cierre definitivo presentado a la DGCG.

- b) El balance de comprobación al 31 de diciembre de 2019, las cuentas que integran el subgrupo Inversiones en Bienes de uso público y desarrollo social, fueron liquidadas y aplicadas al costo de la inversión, sin embargo, en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, existe una inadecuada presentación, ya que los movimientos de las cuentas que integran el costo de la inversión presentan saldos.

Informo a ustedes que mi persona laboró en esa institución hasta el 31 de diciembre de 2020, y los informes proporcionados por la administración a los auditores fue después de mi retiro, por lo que considero que la información presentada por personal de la Gerencia de Finanzas a los señores auditores fue incorrecta; en virtud de que las cifras corresponden a informes de cierres diferentes. De acuerdo al informe que adjunto a este informe de respuesta, la cuenta de Inversiones en Bienes de uso Público y de Desarrollo Social, no presenta movimientos.

Conclusión, Se adjunta estado de situación financiera del cierre definitivo, donde se puede visualizar que tales cuentas fueron liquidadas.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizados los argumentos vertidos, así como la documentación proporcionada por el Gerente de Finanzas y la Jefe del Departamento de Contabilidad, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, concluimos que la observación se mantiene por las siguientes razones:



En relación con el literal a), no se pronunciaron en lo que respecta a la composición de las cuentas Inversiones en existencias y patrimonio estatal de acuerdo con lo observado. Como bien lo manifiesta el Gerente de Finanzas en nota de referencia FISDL/GFI-082/2021 del 30 de junio del 2021, las Notas Explicativas a los Estados Financieros al 31/12/2019, fueron corregidas en el mes de junio de 2021 y remitidas al equipo de auditoría hasta el 21 de junio del 2021, después de haber corregido lo relacionado con los saldos presentados en el rubro Inversiones Financieras.

En cuanto al literal b), si bien los saldos fueron corregidos, se ratifica que los saldos presentados al 31 de diciembre del 2019, de las Inversiones Financieras eran incorrectos.

Con relación a los literales c) y d) la Administración expone que los valores observados obedecen a los estados financieros del mes 13 cierre preliminar del año 2019, en donde aún no se ha realizado la liquidación de saldos, eso confirma que las acciones correctivas por parte de la administración, fueron realizadas posteriores a la observación detectada y comunicada, respecto de la inadecuada presentación del subgrupo Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social del Estado de Situación Financiera y a la falta de información en las Notas explicativas a los Estados Financieros, ambos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), del periodo 2019, correcciones posteriores que quedan evidenciadas mediante nota emitida al inicio de la auditoría con referencia REF-DA5-020-2021 de fecha 13 de enero de 2021 dirigida a la Presidenta del Consejo de Administración, en la que se solicitó entre otra documentación, los Estados Financieros definitivos del año 2019 con sus respectivas nota explicativas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, información que fue remitida mediante nota con referencia GGE-003/21 de fecha 20 de enero de 2021, suscrita por el Gerente General del FISDL y de la que se detectaron las observaciones comunicadas, la cual difiere con la presentada mediante nota con referencia FISDL/GFI-077/2021, de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por el Gerente de Finanzas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, como evidencia de los hechos observados en la que presenta la modificaciones al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y la incorporación de la respectiva nota explicativa del saldo reflejado en el subgrupo Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social; la documentación contenida en los instrumentos financieros citados anteriormente fue revelada inapropiadamente dejando de demostrar oportunamente la razonabilidad, confiabilidad y comprensibilidad, de los hechos económicos efectuados.

Es importante mencionar que, de acuerdo a los comentarios proporcionados por la Jefa del Departamento de Contabilidad, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en los que expresa que la normativa que mencionamos para esta observación solamente dictan la obligación de que las notas explicativas sean elaboradas por el Contador y que no existe una norma que contenga la forma y contenido de las mismas, se menciona en la normativa que las notas explicativas se revelará todas las transacciones, hechos o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

Y las notas explicativas forman parte integral de los Estados Financieros de una Institución, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada

interpretación de la información; razón por la que ratificamos que dichas notas contienen información incompleta e inadecuada.

Comunicamos al Gerente de Finanzas, el hallazgo contenido en el borrador de informe mediante nota REF-DA5-638-2-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, no se recibieron comentarios adicionales.

En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No.2

INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL REGISTRO CONTABLE

Verificamos que los registros contables de las transferencias al proyecto PES IP 2019 Asistencia Técnica y proyecto PES IP 2019 Transferencia en Especie; ambos del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán con códigos 358280 y 358281, respectivamente, por un monto total de \$70,575.00, no contienen el recibo de ingreso emitido por la municipalidad (Fórmula 1- ISAM), documento que sirve de soporte para respaldar el ingreso de la transferencia monetaria realizada a la municipalidad, según detalle:

No. de partida	Proyecto	Código	Monto
229120020	PES IP 2019 Asistencia Técnica	358280	\$ 45,575.00
229120021	PES IP 2019 Transferencia en Especie	358281	\$ 25,000.00
Total,			\$ 70,575.00

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) regula en el artículo 19 lo relativo a la documentación y registro, así: "Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años. Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente."

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración en el Art. 193 Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando."



En el mismo Reglamento también se norma en el Capítulo IV: De las Unidades y Sistema Contables Art. 197 las funciones de las Unidades Contables Institucionales indicándose entre ellas el literal “f) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.”

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, regula en el capítulo III Normas Relativas a las actividades de control, artículo 19 lo referente a la Documentación de Soporte indicando en su inciso 1: “Las operaciones registradas, deberán contar con la documentación de soporte que evidencie su naturaleza, finalidad, propiedad y resultado. Asimismo, deberá contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis y/o interpretación.”

En el artículo 42 de la normativa relacionada en el párrafo anterior se regula lo referente a la Documentación Contable: “La documentación contable que justifica el registro de una operación, contendrá datos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentos de soporte.”

La deficiencia se debe a la falta de control por parte de la Jefe del Departamento de Contabilidad con respecto a la revisión de la documentación de respaldo de los registros contables y la no verificación, supervisión y revisión de esos documentos por el Gerente de Finanzas.

Lo anterior provoca que la documentación de soporte de cada registro contable no sea la adecuada, respecto a los requisitos exigidos en la normativa legal y técnica.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota con referencia FISDL/GFI-078/2021, de fecha 22 de junio del 2021 el Gerente de Finanzas, manifiesta lo siguiente:

“Se remite copia de la Fórmula 1-ISAM correspondientes a los proyectos 358280 por US\$45,575.00 y 358281 por US\$25,000.00; los cuales se encuentran adjuntos a los registros contables 229120020 y 229120021 respectivamente.”

Por medio de nota sin referencia del 14 de octubre de 2021, suscrita por la Jefa del Departamento de Contabilidad del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:

“La fórmula 1 ISAM es un documento que emite la municipalidad cuando efectivamente ha recibido los fondos en particular del FISDL; es por ello que el Consejo de Administración del FISDL aprobó en la “Política Operativa de Control y Seguimiento de Recursos Financieros” apartado IV7 Política para controlar y dar seguimiento a desembolsos, que textualmente dice así: “Para el Control y seguimiento de los desembolsos de fondos producto de las transferencias efectuadas a las alcaldías municipales – proyectos descentralizados el Asesor Municipal deberá dar seguimiento para que estas entreguen al FISDL el correspondiente recibo de ingresos (Fórmula 1 ISAM) por los fondos recibidos.”

La secretaria de la Gerencia de Finanzas es responsable de la recepción y revisión de los recibos de ingresos, así como de dar seguimiento para que el Asesor Municipal entregue a la Gerencia de Finanzas, los recibos de ingresos provenientes de las alcaldías. Las Fórmulas 1 ISAM recibidas, serán archivadas por la secretaria de la Gerencia de Finanzas, identificándola por fuente de financiamiento y de manera mensual...

En virtud de lo anterior la secretaria y el Asesor Municipal realizaron la gestión, obteniendo de la alcaldía el correspondiente recibo de ingresos No. 105404 por \$45,575.00 y No 105401 por \$ 25,000.00, archivando en el registro contable los referidos documentos.

Se adjunta:

"Política Operativa de Control y Seguimiento de Recursos Financieros" apartado IV7
Política para controlar y dar seguimiento a desembolsos
Recibo de Ingresos No. 105401 y 105404."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de los comentarios y documentación presentados, es necesario reiterar que los documentos de soporte en los registros contables de acuerdo con lo establecido en la Ley AFI, deben estar archivados juntos o correctamente referenciados, además, toda operación contable debe contener la documentación de soporte necesaria e información pertinente respecto a una transacción en específico.

Las Unidades Financieras son las responsables de conservar en forma ordenada toda documentación, registro y cualquier otro documento pertinente al quehacer financiero. Compete a la Unidad Contable verificar que los registros contables contengan la documentación de respaldo suficiente y que esta cumpla con los requisitos establecidos en la Ley.

Al analizar la documentación proporcionada por la entidad y la evidencia anexada a las respuestas presentadas por la Administración, se observó que los registros contables se realizaron el 3 de diciembre del año 2019 y la expedición del recibo de ingreso fue realizada hasta el día 20 de mayo de 2021; que si bien la emisión de este no es responsabilidad del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, se debe asegurar y garantizar que la documentación de soporte respecto a los registros contables por las transferencias monetarias realizadas sea suficiente, oportuna y pertinente, que identifique, demuestre y respalde la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

La evidencia enviada por la administración no se encuentra debidamente archivada o referenciada en los registros contables 229120020 del proyecto PES IP 2019 Asistencia Técnica y 229120021 proyecto PES IP 2019 Transferencia en Especie ambos del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en consecuencia, esta fue anexada hasta que había sido observada dicha situación como producto de la auditoría y dicha documentación fue emitida por la Alcaldía hasta el año 2021, por tanto la documentación de respaldo de dichos registros contables es insuficiente y es importante



aclarar que el registro contable se realizó en el año 2019 y la documentación que lo soporta fue emitido hasta el año 2021, por la Alcaldía.

Comunicamos al Gerente de Finanzas, el hallazgo contenido en el borrador de informe mediante nota REF-DA5-638-2-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, no se recibieron comentarios adicionales.

Por lo que la observación se mantiene.

Hallazgo No.3

INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018.

Comprobamos que no existe evidencia documental en la que se demuestre que el Administrador del Contrato N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, denominado: "Introducción de Energía Eléctrica en Varios Caseríos de los Cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen", Código 346690, remitiera al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, el acta de recepción definitiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción definitiva de la obra ejecutada.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Título V De los Contratos en General, Capítulo II, Ejecución de los Contratos, Administradores de Contratos, Art. 82 Bis, establece: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:(...) f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;..."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Título V De los Contratos en General, Capítulo I Ejecución de los Contratos, Atribuciones y Nombramiento del Administrador del Contrato, Art. 77, estipula en su párrafo final: "... El Administrador del Contrato distribuirá copias de las actas de recepción debidamente suscritas al Contratista y a la UACI. Las actas originales se enviarán a la Unidad Financiera Institucional para los trámites de pago."

El Contrato N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018 denominado: "Introducción de Energía Eléctrica en Varios Caseríos de Los Cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen", Código 346690, en la cláusula Trigésima Cuarta: Administrador del Contrato, establece: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del (o los) Administrador (es) del Contrato, ..., teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC."

La deficiencia se originó debido a que el Administrador del Contrato No. FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, no documentó el envío del Acta de Recepción Final en el tiempo establecido al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, del proyecto: "Introducción de Energía Eléctrica en varios Caseríos de los Cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen", Código 346690.

Lo anterior, provocó el riesgo de que la Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, devolviera al contratista de forma tardía la garantía de cumplimiento del contrato.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia, de fecha 14 de junio de 2021, suscrita por el administrador del contrato N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, presenta los siguientes comentarios: "(...) El formato de Acta de Recepción Definitiva de la Institución lleva la firma del solicitante, que corresponde en este caso al alcalde Municipal, ...; conseguir esta firma se dificultó porque el alcalde no asistió el día de la Recepción del Proyecto, teniendo que pasar a retirarla posteriormente. Por la dificultad anterior el Acta de Recepción Definitiva fue presentada con los documentos de la Estimación Final del Contratista y enviada con dichos documentos al departamento de Finanzas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto al comentario brindado por el Administrador de contrato, N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, en el que se menciona que la falta de entrega ante el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, del Acta de Recepción Final del contrato antes citado, se debió a la falta de firma del Alcalde del Municipio de Guaymango, porque el Edil no asistió el día en que se llevó a cabo el Acta de Recepción Final de la Obra y tuvo que esperar a retirarla posteriormente, luego la Respectiva Acta de Recepción Final fue remitida al Departamento de Finanzas con los documentos de la estimación final del contratista; el administrador de contrato N° FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, no presenta documentación que sustente los argumentos antes planteados. Asimismo, en la información proporcionada por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL mediante nota con referencia ACI 100/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, en respuesta a nota con referencia REF.DA5-AFFISDL-19-64/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, expone que no existe evidencia de haber recibido copia de la respectiva acta de recepción final de la obra del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/346690-2018.

Comunicamos al Administrador de Contrato No. FISDL/85EGRAL-R/346690-2018, el hallazgo contenido en el borrador de informe mediante nota REF-DA5-638-19-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, no se recibieron comentarios adicionales.

Por lo que la observación se mantiene.



Hallazgo No.4

INADECUADA ACEPTACIÓN DE GARANTÍA

Comprobamos que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió cheque certificado con validez únicamente por 6 meses, en un proyecto que abarcó 10 meses, como Garantía de Cumplimiento de Contrato, por parte del Contratista CLEAN AIR, S.A. de C.V. Contrato FISDL-P007-2019, monto de la Garantía: \$364.95. Vigencia del Contrato: 270 días.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 10, establece: "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: ...

k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 37, establece: "El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el jefe de la UACI; posteriormente deberán ser remitidas a la Tesorería Institucional para su debido resguardo y seguimiento. La UACI deberá llevar un control de las garantías, según la modalidad de contrato y ordenado en un sistema que facilite su ubicación. En el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ésta podrá ser resguardada por el jefe de la UACI hasta la fecha de la suscripción del contrato.

Posteriormente a esta fecha serán devueltas a los ofertantes, salvo la de aquél a quien se hubiese adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que se acepte la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de licitación o concurso".

En el Código de Comercio, en el Art.826 establece: "Las acciones cambiarias contra el librado que certifique un cheque, prescriben en seis meses, a partir de la fecha en que concluya el plazo de presentación".

La deficiencia se debe a que el Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, aceptó como garantía de cumplimiento de contrato, un cheque certificado que tiene validez únicamente por 6 meses, para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de un proyecto que fue ejecutado en 10 meses.

Lo anterior provocó que al aceptar como garantía de cumplimiento de contrato un cheque certificado, que prescribió en seis meses, la obra ejecutada quedó desprotegida por el tiempo que no cubría el instrumento legal, asimismo existió el riesgo de determinar incumplimientos contractuales y su materialización no fuera procedente y efectiva por falta de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No se recibió respuesta del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quien fue notificado mediante esquila publicada en La Prensa Gráfica de fecha 1 de julio de 2021. Además, comunicamos, el hallazgo contenido en el borrador de informe mediante esquila publicada en La Prensa Gráfica de fecha 2 de octubre de 2021. En consecuencia, la observación se mantiene.

Hallazgo No.5

RECEPCIÓN DE EFECTIVO COMO GARANTÍA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Comprobamos que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió dinero en efectivo como Garantía de Orden de Compra o Contrato, emitiéndose por parte de Tesorería Recibo de Ingreso de Efectivo, así:

Monto de la Garantía \$45.00.
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Contrato: FISDL P/066/2018.
Contratista: M&M SERVI, S.A. de C.V.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 32 establece: "La Institución contratante podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de obligaciones, tales como: aceptación de órdenes de Pago, Cheques Certificados, Certificados de Depósito".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art.34, establece: "Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la Institución contratante deberá exigir las Garantías necesarias, debiendo ser estas Fianzas o Seguros"

Además, el mismo Reglamento, en su Art. 36, establece: "El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales será el Jefe UACI, salvo la Garantía de Mantenimiento de Oferta que será verificada por la CEO. Posteriormente deberán ser remitidas a la Tesorería Institucional para su debido resguardo conforme a lo dispuesto en la Ley".

La deficiencia fue originada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al aceptar dinero en efectivo como Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin tomar en cuenta que esta práctica no está regulada por la normativa correspondiente.

Lo anterior no garantizó el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales establecidas en el contrato u orden de compra respectiva, asimismo existió el riesgo de que al momento de determinar incumplimientos contractuales no fuera posible hacer



efectiva la garantía o que no se pudiera materializar adecuadamente por su falta de validez.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No se recibió respuesta del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quien fue notificado mediante esquelas publicadas el 1 de julio de 2021 y el 2 de octubre de 2021, ambas en La Prensa Gráfica; por lo que la deficiencia se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En la presente auditoría, revisamos y analizamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, correspondientes al período sujeto a examen, confirmando que presentan observaciones que ameritan ser incorporadas en el presente informe, las cuales han sido incorporadas en los hallazgos No. 4 y 5, sobre aspectos de Cumplimiento Legal.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) contrató los servicios de la firma privada de auditoría externa, quien realizó auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para el ejercicio fiscal 2019, sin que contenga hallazgos que ameriten ser agregados al presente informe.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría a los estados financieros emitidos por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), relativos al período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, realizada por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones, por lo que no realizamos procedimientos de auditoría para evaluar su cumplimiento.

7. RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Recomendamos al Consejo de Administración del FISDL realizar las acciones pertinentes enfocadas a armonizar la normativa interna de la entidad relativa a los proyectos coordinados con las municipalidades, verificando previa la aprobación de modificación o creación de una nueva política, lineamiento o normativa, que no existan contradicciones respecto a lo establecido en las demás disposiciones aplicables ni discrepancias o inconsistencias en ellas.

Recomendación 2

Recomendamos al Consejo de Administración del FISDL, gire instrucciones a la Dirección de Desarrollo Social, para que implemente controles adecuados para la

recepción de comprobantes de ingresos por transferencias realizadas en los proyectos descentralizados desarrollados por las municipalidades y que la gestión para la obtención de dichos documentos sea oportuna.

San Salvador, 23 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPRESADO EN US DOLARES

RECUSOS		OBLIGACIONES	
DISPONIBILIDADES	\$ 14,401,392.42	DEPOSITOS DE TERCEROS	\$ 7,056,005.43
CAJA GENERAL	\$ 0.25	DEPOSITOS AJENOS	\$ 6,818,146.98
BANCOS COMERCIALES M/N	\$ 11,702,299.26	DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 137,841.77
FONDOS DEPOSITOS EN TESORO PUBLICO	\$ 2,470,359.58	ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	\$ 28,700.00
FONDOS EN TRANSITO	\$ 228,733.33	DEPOSITOS DE RETENCIONES FISCALES	\$ 54,265.37
	\$ -	ANTICIPO DE IMPUESTO RETENIDO IVA	\$ 17,051.31
ANTICIPOS DE FONDOS	\$ 2,269,428.97	ACREEDORES MONETARIOS	\$ 21,833,585.19
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ 1,852,718.66	A.M. POR REMUNERACIONES	\$ 14,794.60
ANTICIPOS DE FONDOS A DEPENDENCIAS INSTITUC.	\$ 28,700.00	A.M. POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 145,029.75
ANTICIPO PAGO DE IVA POR RETENCION	\$ 3,208.37	A.M. POR GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 8,302.30
ANTICIPOS DE FONDOS CONVENIOS A INSTITUC. PUB.	\$ 384,801.94	A.M. POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	\$ 7,215,792.56
		A.M. POR INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 1,200,019.35
		A.M. POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL OTORGADAS	\$ 13,249,646.63
DEUDORES MONETARIOS	\$ 28,023,460.57	ACREEDORES FINANCIEROS	\$ 5,099,444.73
D.M. POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 8,831,851.57	Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 4,884,524.11
D.M. POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	\$ 19,191,609.00	Acreedores Monetarios por Pagar	\$ 214,920.62
INVERSIONES TEMPORALES	\$ -	TOTAL OBLIGACIONES	\$ 33,989,035.35
Depositos a Plazo en el Sector Financiero en el In	\$ -		
DEUDORES FINANCIEROS	\$ 115.00		
Deudores Monetarios por Percibir	\$ 115.00		
INVERSIONES INTANGIBLES	\$ 163,712.93	PATRIMONIO ESTATAL	\$ 13,523,086.69
Seguros Pagados por Anticipo	\$ 14,209.85	PATRIMONIO INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	\$ 3,638,960.84
Derechos de Propiedad Intangible	\$ 1,100,587.49	Donaciones y Legados Bienes Corporales	\$ 1,810,170.81
Amortizaciones Acumuladas	\$ (951,084.41)	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 7,095,115.10
		Detrimento de Fondos	\$ (994.00)
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 78,600.00	Excedente de Ejercicio presente	\$ 979,833.94
Productos Químicos, Combustible y Lubricantes	\$ 78,600.00		
BIENES DEPRECIABLES	\$ 2,361,360.98		
BIENES INMUEBLES	\$ 1,414,828.42		
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 1,560.00		
Equipo de Transporte, Traccion y Elevacion	\$ 1,666,935.36		
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 2,882,149.48		
Depreciacion Acumulada	\$ -3,604,112.28		
BIENES NO DEPRECIABLES	\$ 184,438.50		
BIENES INMUEBLES	\$ 184,438.50		
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUB. Y DE DESARRO SOC	\$ 29,612.67		
REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,107,908.44		
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. DE SEG. PUBL	\$ 65,015.54		
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. DE SEG.SOCIAL	\$ 76,609.13		
INDEMNIZACIONES	\$ 6,888.49		
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 13,268.74		
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRES	\$ 32,001.09		
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 85,853.67		
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 29.95		
MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 11,236.75		
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 2,851.30		
SERVICIOS BASICOS	\$ 124,570.32		
MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ 70,243.44		
SERVICIOS COMERCIALES	\$ 147,610.09		
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	\$ 44,510.70		
ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	\$ 441,900.58		
PASAJES Y VIATICOS	\$ 328,622.71		
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 2,073,950.76		
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 30.86		
PRIMAS Y CARGOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIA	\$ 170,078.94		
Construcciones, Mejoras y Ampliaciones	\$ 8,736,095.34		
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 57,932.00		
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 373,035.24		
Estudios de Pre-Inversión	\$ 373,735.49		
DERECHOS DE PROPIEDAD INTANGIBLE	\$ 16,167.79		
DEPRECIACION	\$ 687.33		
Costos Acumulados de la Inversion	\$ 13,159,947.69		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -687.33		
APLICACION INVERSIONES PUBLICAS	\$ -27,490,482.38		
TOTAL RECURSOS	\$ 47,512,122.04	TOTAL OBLIGACIONES + PATRIMONIO ESTATAL	\$ 47,512,122.04
CUENTAS DE ORDEN	\$ 7,819,074.91	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	\$ 7,819,074.91
DERECHOS CONTINGENTES	\$ 7,819,074.91	DEUDORAS POR CONTRA	\$ 7,819,074.91



JEFE DE CONTABILIDAD



GERENTE DE FINANZAS



ES-VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.
AUDITORES EXTERNOS
INSCRIPCIÓN N. 2677

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(US DOLARES)

CUENTAS	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS DE GESTION	\$ 70,285,168.78
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,099.30
Rentabilidad de Inversiones Financieras	\$ 10,099.30
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 29,624,325.00
Transferencias Corrientes del Sector Publico	\$ 29,624,325.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	\$ 39,838,954.75
Transferencias de Capital del Sector Publico	\$ 39,536,169.28
Transferencias de Capital del Sector Privado	\$ 53,830.49
Transferencias de Capital del Sector Externo	\$ 248,954.98
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 811,789.73
INGRESOS POR GARANTÍAS Y FIANZAS EJECUTADAS	\$ 69,697.11
INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$ 1,473.11
Ingresos Diversos	\$ 92,062.11
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$ 648,557.40
GASTOS DE GESTION	\$ 69,305,334.84
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	\$ 14,330,534.69
Proyectos de Construccion de Infraestructura Vial	\$ 21,910.19
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LUGARES DE RECREACION	\$ 6,396,360.57
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS	\$ 213,222.74
Proyectos de Construccion de Obras Sanitarias	\$ 847,484.96
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACI	\$ 395,038.42
PROYECTOS PRIVATIVOS Y USO PUBLICO DIVERSOS	\$ 795,302.39
Proyectos y Programas Educcionales	\$ 560,470.38
Proyectos y Programas de Desarrollo Social Diverso	\$ 5,100,745.04
GASTOS EN PERSONAL	\$ 4,073,890.75
Remuneraciones Personal Eventual	\$ 3,662,173.00
Contribuciones patronales a Inst. de Seg. Social P	\$ 178,482.46
CONTRIB.PATRONALES A INST.DE SEG.SOCIAL PRIVADAS	\$ 214,664.38
INDEMNIZACIONES	\$ 18,570.91
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	\$ 833,441.38
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	\$ 18,565.57
Productos Textiles y Vestuarios	\$ 290.00
Productos de Papel, Carton e Impresos	\$ 5,020.94
Productos de Cuero y Caucho	\$ 443.59
Productos Químicos Combustibles y Lubricantes	\$ 13,668.29
Minerales y Productos Derivados	\$ 232.20
Materiales de Uso o Consumo	\$ 4,088.56
Bienes de Uso y Consumo Diverso	\$ 15,005.53
Servicios Basicos	\$ 168,546.58
Mantenimiento y Reparacion	\$ 219,261.21
Servicios Comerciales	\$ 116,762.79
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	\$ 11,262.74
Arrendamientos y Derechos	\$ 42,672.00
Pasajes y Viaticos	\$ 35,663.37
Servicios Tecnicos y Profesionales	\$ 181,958.01
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	\$ 4,128.58
Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 4,128.58
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 97,451.32
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	\$ 89,920.25
Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 6,608.82
Gastos Corrientes Diversos	\$ 922.25
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	\$ 44,955,723.32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 549,720.00
Transferencias de Capital al Sector Publico	\$ 15,908,223.15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 22,790,980.17
Transferencias de Capital al Sector Privado	\$ 5,706,800.00
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	\$ 389,144.21
Amortizacion de Inversiones Intangibles	\$ 181,888.42
Depreciacion de Bienes de Uso	\$ 207,255.79
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 4,621,020.59
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$ 4,621,020.59
EXCEDENTE (DEFICIT) DE EJERCICIO PRESENTE	\$ 979,833.94



[Redacted Signature]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Name]

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(US DOLARES)

CUENTA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO
INGRESOS			
RENTABILIDAD DE DEPOSITOS A PLAZO	\$ -	\$ 10,099.30	\$ (10,099.30)
GARANTIAS DE CONTRATOS DE OBRAS	\$ -	\$ 69,697.11	\$ (69,697.11)
COMPENSACIONES POR PERDIDAS Y DAÑOS DE BIENES MUEB	\$ -	\$ 1,473.11	\$ (1,473.11)
RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$ -	\$ 7,624.42	\$ (7,624.42)
INGRESOS DIVERSOS	\$ -	\$ 1,058.42	\$ (1,058.42)
MINISTERIO DE HACIENDA	\$ 29,735,313.00	\$ 29,624,325.00	\$ 110,988.00
MINISTERIO DE HACIENDA	\$ 45,202,754.58	\$ 38,486,036.83	\$ 6,716,717.75
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	\$ 62,340.00	\$ 155,850.00	\$ (93,510.00)
ADMINISTRACION NAC. DE ACUEDUCTOS Y ALCANT. (ANDA)	\$ 894,282.45	\$ 894,282.45	\$ -
DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	\$ 268,162.36	\$ 53,830.49	\$ 214,331.87
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	\$ 475,280.00	\$ 244,454.98	\$ 230,825.02
DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ -
SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 1,492,310.86	\$ -	\$ 1,492,310.86
TOTAL INGRESOS	\$ 78,134,943.25	\$ 69,553,232.11	\$ 8,581,711.14
EGRESOS			
SUELDOS	\$ 4,410,371.54	\$ 4,405,376.61	\$ 4,994.93
SALARIOS POR JORNAL	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDOS	\$ 125,269.42	\$ 123,718.73	\$ 1,550.69
BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 284,000.00	\$ 240,986.10	\$ 43,013.90
POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -	\$ -	\$ -
POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 248,158.79	\$ 243,498.00	\$ 4,660.79
POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 295,167.56	\$ 291,273.51	\$ 3,894.05
AL PERSONAL DE SERVICIO EVENTUAL	\$ 45,900.91	\$ 25,459.40	\$ 20,441.51
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 547,507.30	\$ 18,507.57	\$ 528,999.73
PRODUCTOS AGROPESCUARIOS Y FORESTALES	\$ 58.00	\$ 58.00	\$ -
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 16,175.95	\$ 13,558.74	\$ 2,617.21
PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 20,356.61	\$ 17,095.61	\$ 3,261.00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 436.59	\$ 436.59	\$ -
PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 13,558.01	\$ 2,173.09	\$ 11,384.92
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 65.05	\$ 65.05	\$ -
LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ -
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 103,313.82	\$ 103,313.82	\$ -
MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 31.10	\$ 31.10	\$ -
MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 231.05	\$ 231.05	\$ -
MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO ME	\$ 1,288.95	\$ 1,186.35	\$ 102.60
MATERIALES DE OFICINA	\$ 20,503.98	\$ 19,738.68	\$ 765.30
MATERIALES INFORMATICOS	\$ 11,966.28	\$ 11,767.38	\$ 198.90
LIBROS , TEXTOS, UTILES DE ENSEANZA Y PUBLICACION	\$ 4,286.90	\$ 187.74	\$ 4,099.16
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4,570.20	\$ 1,505.20	\$ 3,065.00
MATERIALES ELECTRICOS	\$ 3,871.58	\$ 2,371.58	\$ 1,500.00
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 17,985.98	\$ 16,351.63	\$ 1,634.35
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 139,383.00	\$ 126,381.06	\$ 13,001.94
SERVICIOS DE AGUA	\$ 18,602.52	\$ 15,690.82	\$ 2,911.70
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 157,802.33	\$ 149,527.39	\$ 8,274.94
SERVICIOS DE CORREO	\$ 6,589.69	\$ 1,517.63	\$ 5,072.06
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 311,103.05	\$ 173,250.32	\$ 137,852.73
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 109,458.54	\$ 107,061.69	\$ 2,396.85
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	\$ 16,586.01	\$ 9,192.64	\$ 7,393.37
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 7,000.00	\$ 5,196.53	\$ 1,803.47
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 126,127.77	\$ 126,125.10	\$ 2.67
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 59,368.56	\$ 57,724.63	\$ 1,643.93
SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$ 107.25	\$ 107.25	\$ -
SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 7,870.00	\$ 2,862.60	\$ 5,007.40
SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ 28,171.43	\$ 19,506.13	\$ 8,665.30
IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 210,030.36	\$ 52,850.64	\$ 157,179.72
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 102,552.59	\$ 69,900.58	\$ 32,652.01
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 414,866.00	\$ 414,672.00	\$ 194.00
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 73,055.51	\$ 55,773.44	\$ 17,282.07
PASAJES INTERNOS	\$ 363,079.70	\$ 353,103.08	\$ 9,976.62
PASAJES AL EXTERIOR	\$ 5,500.00	\$ 3,750.00	\$ 1,750.00
VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 5,033.00	\$ 5,033.00	\$ -
VIATICOS POR COMISION AL EXTERIOR	\$ 11,150.00	\$ 2,400.00	\$ 8,750.00
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 66,541.39	\$ 50,458.58	\$ 16,082.81
SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 39,926.38	\$ 26,859.48	\$ 13,066.90
DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -
CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 2,673,651.54	\$ 2,178,590.71	\$ 495,060.83
TASAS	\$ 4,153.20	\$ 4,153.20	\$ -
DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTOS,TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 2,486.48	\$ 2,486.48	\$ -

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(US DOLARES)

CUENTA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$ 122,825.00	\$ 92,731.65	\$ 30,093.35
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$ 125,160.48	\$ 32,176.79	\$ 92,983.69
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 407,850.70	\$ 169,439.09	\$ 238,411.61
GASTOS DIVERSOS	\$ 923.00	\$ 922.25	\$ 0.75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTRO PUBLICO	\$ 650,540.00	\$ 549,720.00	\$ 100,820.00
A PERSONAS NATURALES	\$ 23,814,599.96	\$ 22,790,980.17	\$ 1,023,619.79
MOBILIARIOS	\$ 28,354.94	\$ 23,536.97	\$ 4,817.97
MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 47,310.07	\$ 43,774.61	
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 2,000.00	\$ 1,560.00	
EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 973,336.90	\$ 461,212.77	
VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 168,460.00	\$ 168,460.00	
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 3,037.00	\$ 3,037.00	-
BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 97,928.61	\$ 8,352.33	\$ 89,576.28
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 76,949.77	\$ 62,137.37	\$ 14,812.40
PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$ 11,644.71	-	
PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ 482,616.25	\$ 373,735.49	\$ 108,880.76
VIALES	\$ 17,462.42	\$ 17,426.42	
DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 375,990.36	\$ 375,990.36	
DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 8,544,845.39	\$ 5,384,292.73	
DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 161,957.78	-	
ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ 397,295.64	\$ 379,716.82	
SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	\$ 652,672.14	\$ 251,430.30	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 3,988,838.03	\$ 2,327,238.71	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	\$ 17,104,796.60	\$ 15,165,954.52	\$ 1,938,842.08
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	\$ 742,268.63	\$ 742,268.63	-
A PERSONAS NATURALES	\$ 8,000,000.00	\$ 5,706,800.00	
TOTAL EGRESOS	\$ 78,134,943.25	\$ 64,685,968.49	\$ 13,448,974.76



JEFE DE CONTABILIDAD



GERENTE DE FINANZAS



VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.
AUDITORES EXTERNOS
INSCRIPCION N.2677

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(US DOLARES)

CUENTAS	TOTAL GENERAL
<u>Disponibilidades al 1 de Enero de 2019</u>	20,977,780.61
F U E N T E S	
<u>OPERACIONALES</u>	<u>72,826,617.97</u>
D. M. por Ingresos Financieros y otros	89,952.36
D. M. por Transferencias Corrientes Recibidas	20,792,473.43
D. M. por Transferencias de Capital Recibidas	20,647,345.75
D. M. Por recuperación de inversiones financieras.	960,000.00
D. M. por Operaciones de Ejercicios Anteriores	30,336,846.43
<u>NO OPERACIONAL</u>	<u>3,219,181.21</u>
Anticipos de Fondos	913,935.94
Depósitos de Terceros	2,305,245.27
<u>DISMINUCION NETA DE DISPONIBILIDADES</u>	
Disponibilidades	9,686,964.68
TOTAL FUENTES	85,732,763.86
U S O S	
<u>OPERACIONALES</u>	<u>75,446,761.24</u>
A. M. por Remuneraciones	5,315,517.75
A. M. por adquisición de Bienes y Servicios	4,066,491.73
A. M. por Gastos Financieros y Otros	261,313.16
A. M. por Transferencias Corrientes Otorgadas	16,124,907.61
A. M. por Inversiones en Activo Fijo	4,106,418.38
A. M. Por Tranaferencia de capital Otorgado	8,093,210.56
A. M. por Inversiones Financieras Temporales	760,000.00
A. M. por Operaciones de Ejercicios Anteriores	36,718,902.05
NO OPERACIONALES	<u>7,175,426.13</u>
Anticipos de Fondos	715,344.80
Depósitos de Terceros	6,460,081.33
<u>AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES</u>	
Disponibilidades	3,110,576.49
TOTAL DE USOS	85,732,763.86
<u>Disponib. al 31 de diciembre de 2019</u>	14,401,392.42



[Handwritten signature]
 JEFE DE CONTABILIDAD

[Handwritten signature]
 GERENTE DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
 AUDITORES EXTERNOS
 INCRIPCIÓN No. 2677



I. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

Para visualizar los aspectos importantes respecto a la situación financiera y económica del FISDL, a continuación se presentan los estados financieros comparativos y sus correspondientes notas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estos son

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Rendimiento Económico;
- c) Estado de Ejecución Presupuestaria;
- d) Estado de Flujo de Efectivo

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES

NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	SALDOS AL 31/12/2019	SALDOS AL 31/12/2018
FONDOS	44,694,281.96	24,083,062.67
DISPONIBILIDADES (NOTA 2)	14,401,392.42	20,977,780.61
ANTICIPOS DE FONDOS (NOTA 3)	2,269,428.97	3,105,282.06
DEUDORES MONETARIOS	28,023,460.57	-
INVERSIONES FINANCIERAS (NOTA 4)	163,827.93	31,448,038.78
INVERSIONES TEMPORALES		200,000.00
DEUDORES FINANCIEROS	115.00	31,031,511.91
INVERSIONES INTANGIBLES	163,712.93	216,526.87
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	78,600.00	72,570.00
EXISTENCIAS DE CONSUMO	78,600.00	72,570.00
INVERSIONES EN BIENES DE USO (NOTA 5)	2,545,799.48	2,482,976.84
BIENES INMUEBLES	1,414,828.42	1,414,828.42
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	1,560.00	-
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,666,935.36	1,556,407.36
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,882,149.48	2,719,399.62
DEPRECIACION ACUMULADA	(3,604,112.28)	(3,392,097.06)
BIENES INMUEBLES	184,438.50	184,438.50
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	29,612.67	
INVERSIONES EN PROY.DE USO PUB.Y DE DESARRO SOCIAL	29,612.67	
RECURSOS	47,512,122.04	58,086,648.29
OBLIGACIONES CON TERCEROS		
DEPOSITOS DE TERCEROS (NOTA 6)	7,056,005.43	11,211,051.48
DEPOSITOS AJENOS	6,818,146.98	10,442,513.28
DEPOSITOS EN GARANTIA	137,841.77	147,482.85
ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	28,700.00	495,454.44
DEPOSITOS FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES	54,265.37	101,025.34
TESORO PUBLICO	17,051.31	24,575.57
ACREEDORES MONETARIOS	21,833,585.19	-
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS (NOTA 7)	5,099,444.73	34,141,781.14
PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS	4,884,524.11	2,863,176.93
ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR	214,920.62	31,278,604.21
OBLIGACIONES CON TERCEROS	33,989,035.35	45,352,832.62
OBLIGACIONES PROPIAS		
PATRIMONIO ESTATAL	13,523,086.69	12,733,815.67
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3,638,960.84	3,638,960.84
DONACIONES ACTIVOS PERMANENTES	1,810,170.81	1,810,170.81
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	7,095,115.10	8,288,841.53
DETRIMENTO DE FONDO	(994.00)	(994.00)
EXCEDENTE (DEFICIT) DE EJERCICIO PRESENTE	979,833.94	(1,003,163.51)
OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	47,512,122.04	58,086,648.29
CUENTAS DE ORDEN (NOTA 8)	7,819,074.91	15,302,623.71

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
COMPARATIVO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INGRESOS DE GESTION (NOTA 9)	70,285,168.78	74,388,324.65
Rentabilidad de Inversiones Financieras	10,099.30	9,036.97
Multas e Intereses por Mora		
Transferencias Corrientes del Sector Público	29,624,325.00	28,445,234.00
Transferencia entre Dependencias Institucionales		30,585.98
Transferencias de Capital del Sector Público	39,536,169.28	42,864,083.82
Transferencias de Capital del Sector Privado	53,830.49	379,000.00
Transferencias de Capital del Sector Externo	248,954.98	319,784.34
Ingresos por Garantías y Fianzas Ejecutadas	69,697.11	-
Indemnizaciones y Valores	1,473.11	5,733.02
Ingresos Diversos	92,062.11	179,354.16
Ingresos por Donaciones de Bienes		
Ajustes de Ejercicios Anteriores	648,557.40	2,155,512.36
GASTOS DE GESTION (NOTA 10)	69,305,334.84	75,391,488.16
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	14330534.69	16,258,311.72
GASTOS EN PERSONAL	4,073,890.75	4,105,904.81
Remuneraciones Personal Eventual	3,662,173.00	3,699,623.64
Contribuciones patronales a Inst. de Seg. Social P	178,482.46	177,085.60
Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	214,664.38	223,454.47
Indemnizaciones	18,570.91	5,741.10
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	833,441.38	901,570.49
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	18565.57	18,808.79
Productos Textiles y Vestuarios	290	16,347.68
Productos de Papel, Carton e Impresos	5020.94	11,316.13
Productos de Cuero y Caucho	443.59	522.77
Productos Quimicos Combustibles y Lubrificantes	13668.29	2,144.24
Minerales y Productos Derivados	232.2	637.73
Materiales de Uso o Consumo	4088.56	1,222.60
Bienes de Uso y Consumo Diverso	15005.53	9,097.06
Servicios Basicos	168546.58	168,690.03
Mantenimiento y Reparacion	219261.21	214,505.54
Servicios Comerciales	116762.79	130,029.96
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	11,262.74	22,791.19
Arrendamientos y Derechos	42,672.00	83,113.20
Pasajes y Viaticos	35,663.37	35,986.96
Servicios Tecnicos y Profesionales	181,958.01	186,356.61
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	4,128.58	9,452.74
Maquinaria y Equipos		950.00
Equipo y Mobiliario Diverso	4128.58	8,502.74
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	97,451.32	134,502.04
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	89,920.25	123,366.11
Impuestos, Derechos y Tasas	6,608.82	6,135.93
Gastos Corrientes Diversos	922.25	5,000.00
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	44,955,723.32	46,118,193.05
Tranferencias Corrientes al Sector Público	549,720.00	306,000.00
Transferencias de Capital al Sector Público	15,908,223.15	14,578,851.99
Transferencias Corrientes del Sector Privado	22,790,980.17	21,287,019.88
Transferencias de Capital al Sector Privado	5,706,800.00	9,915,735.20
Transferencias entre Dependencias Institucionales	-	30,585.98
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	389,144.21	356,524.62
Costo de Venta de Bienes de Uso		-
Gastos por Descargos de Bienes de Larga Duración		-
Amortizacion de Inversiones Intangibles	181,888.42	140,516.22
Depreciación de Bienes de Uso	207,255.79	216,008.40
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	4,621,020.59	7,507,028.69
Gastos por Perdidas o Daños de Bienes de Uso		872.71
Ajustes de Ejercicios Anteriores	4,621,020.59	7,506,155.98
EXCEDENTE (DEFICIT) DE EJERCICIO PRESENTE (NOTA 11)	979,833.94	(1,003,163.51)

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES (Nota 1)

	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		SALDO	
	DEL 1 DE ENERO					
	AL 31 DICIEMBRE 2019	AL 31 DICIEMBRE 2018	AL 31 DICIEMBRE 2019	AL 31 DICIEMBRE 2018	AL 31 DICIEMBRE 2019	AL 31 DICIEMBRE 2018
INGRESOS						
Rentabilidad de Depositos a Plazo	\$ -	\$ -	\$ 10,099.30	\$ 9,017.36	\$ (10,099.30)	\$ (9,017.36)
Otras Rentabilidades Financieras			-	19.61	-	(19.61)
Garantías de Contratos de Obra			69,697.11	-	(69,697.11)	
Compensaciones por pérdidas y daños a Bienes Muebles			1,473.11	5,733.02	(1,473.11)	(5,733.02)
Rentabilidad de Cuentas Bancarias			7,624.42	14,680.04	(7,624.42)	(14,680.04)
Ingresos Diversos			1,058.42	1,494.97	(1,058.42)	(1,494.97)
Transferencias Corrientes del Sector Público	29,735,313.00	28,445,234.00	29,624,325.00	28,445,234.00	110,988.00	-
Transferencia de Capital del Sector Público	45,202,754.58	47,165,753.00	38,486,036.83	41,812,782.88	6,716,717.75	5,352,970.12
Ministerio de Relaciones Exteriores	62,340.00	249,360.00	155,850.00	155,850.00	(93,510.00)	93,510.00
Administración Nacional de Acueductos	894,282.45	1,014,479.94	894,282.45	895,450.94	-	119,029.00
De Empresas Privadas no Financieras	268,162.36	379,000.00	53,830.49	379,000.00	214,331.87	-
De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	475,280.00	529,595.34	244,454.98	319,784.34	230,825.02	209,811.00
De Organismos Multilaterales	4,500.00		4,500.00	-	-	
Saldo Inicial en Banco	1,492,310.86	2,125,239.72	-	-	1,492,310.86	2,125,239.72
TOTAL INGRESOS	\$ 78,134,943.25	\$ 79,908,662.00	\$ 69,553,232.11	\$ 72,039,047.16	\$ 8,581,711.14	\$ 7,869,614.84
EGRESOS						
Sueldos y Remuneraciones	\$ 5408868.22	5,419,596.62	\$ 5,330,312.35	\$ 5,363,511.27	\$ 78,555.87	56,085.35
Adquisición de Bienes y Servicios	5719770.97	7,989,814.68	4,216,121.48	6,251,054.28	1,503,649.49	1,738,760.40
Tasas, derechos e impuestos	663398.86	697,889.02	301,909.46	318,282.85	361,489.40	379,606.17
Transferencias a Personas Naturales	24465139.96	22,450,293.66	23,340,700.17	21,593,019.88	1,124,439.79	857,273.78
Inversiones en Activo Fijo	16030700.01	15,191,001.28	9,881,901.88	9,728,859.51	6,148,798.13	5,462,141.77
Transferencias de Capital al Sector Publico	17104796.6	28,160,066.74	15,165,954.52	24,494,587.19	1,938,842.08	3,665,479.55
A Organizaciones sin fines de Lucro	742268.63	-	742,268.63	-	-	-
A personas Naturales	8000000	-	5,706,800.00	-	2,293,200.00	-
TOTAL EGRESOS	\$ 78,134,943.25	\$ 79,908,662.00	\$ 64,685,968.49	\$ 67,749,314.98	\$ 13,448,974.76	\$ 12,159,347.02

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR		
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018		
(EXPRESADO EN US DÓLARES)		
C U E N T A S	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<u>Disponibilidades Iniciales</u>	20,977,780.61	14,983,556.29
F U E N T E S		
<u>OPERACIONALES</u>	72,826,617.97	61,933,284.39
D. M. X Ingresos Financieros y otros	89,952.36	30,881.71
D. M. X Transferencias Corrientes Recibidas	20,792,473.43	19,016,049.00
D. M. X Transferencias de Capital Recibidas	20,647,345.75	21,967,916.20
D. M. X Recuperación de Invers. Financieras Temp.	960,000.00	1,069,872.71
D. M. X Operaciones de Ejercicios Anteriores	30,336,846.43	19,848,564.77
<u>NO OPERACIONAL</u>	3,219,181.21	9,262,916.63
Anticipos de Fondos	913,935.94	1,533,077.85
Depósitos de Terceros	2,305,245.27	7,729,838.78
Detrimento Patrimonial		0.00
<u>DISMINUCION NETA DE DISPONIBILIDADES</u>		
Disponibilidades	9,686,964.68	5,605,137.38
TOTAL FUENTES	85,732,763.86	76,801,338.40
U S O S		
<u>OPERACIONALES</u>	75,446,761.24	62,240,816.86
A. M. X Remuneraciones	5,315,517.75	5,363,457.05
A. M. X adquisición de Bienes y Servicios	4,066,491.73	5,538,429.76
A. M. X Gastos Financieros y Otros	261,313.16	298,425.79
A. M. X Transferencia Corrientes Otorgada	16,124,907.61	11,738,784.36
A. M. X Inversiones en Activo Fijo	4,106,418.38	6,107,307.45
A. M. X Transferencia de Capital Otorgada	8,093,210.56	4,647,182.02
A. M. X Inversiones Financieras Temporales	760,000.00	1,227,000.00
A. M. X Operaciones de Ejercicios Anteriores	36,718,902.05	27,320,230.43
<u>NO OPERACIONALES</u>	7,175,426.13	2,961,159.84
Anticipos de Fondos	715,344.80	1,431,326.89
Depósitos de Terceros	6,460,081.33	1,529,832.95
<u>AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES</u>		
Disponibilidades	3,110,576.49	11,599,361.70
TOTAL DE USOS	85,732,763.86	76,801,338.40
<u>Disponibilidades Finales</u>	14,401,392.42	20,977,780.61

II. ANTECEDENTES DEL FISDL

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) fue constituido para un plazo de cuatro años el 31 de octubre de 1990, como una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, mediante Decreto Legislativo N° 610, publicado en el Diario Oficial N° 262, Tomo 309, del 16 de noviembre de 1990. El propósito fundamental del FISDL era atender las demandas apremiantes de la población en situación de pobreza, particularmente la extrema, para potenciar su capacidad de integración plena al desarrollo económico y social del país por medio del financiamiento de proyectos que permitan satisfacer sus necesidades sociales básicas y prioritarias, apoyar y promover su gestión productiva y contribuir a su formación humana. El plazo de vigencia del FISDL fue ampliado a siete años, mediante reforma a su Ley de Creación, según el Decreto Legislativo N° 493, del 31 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 76, del 27 de abril de 1993.

El 19 de septiembre de 1996, mediante Decreto Legislativo N° 826, publicado en el Diario Oficial N° 184 del 2 de octubre del mismo año, fue reformada la Ley de Creación del FISDL, denominándolo Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, y se estableció que su plazo es indefinido. Su objetivo fundamental es promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los gobiernos municipales, las comunidades, empresa privada, y las instituciones del Gobierno Central. Las actividades del FISDL son financiadas por el Gobierno de El Salvador (GOES) y por organismos internacionales y países amigos que le otorgan fondos en calidad de donaciones.

Desde la fecha en que el FISDL inició sus operaciones, el Gobierno de El Salvador (GOES) ha contratado préstamos y gestionado donaciones con diferentes organismos internacionales, entre estos: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Unión Europea (UE), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Junta de Andalucía de España, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF) Gobierno de Japón, El Gran Ducado de Luxemburgo, Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania, Banco Mundial (BIRF), Agencia Canadiense para el Desarrollo (ACDI), Gobierno de Suiza (COSUDE), entre otros; asimismo, la administración del FISDL ha firmado y ejecutado convenios Inter-institucionales con ONG's, hermanos lejanos en el exterior, Alcaldías Municipales e instituciones del sector público, entre estas: el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República (STP), la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo (SETEFE), el Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MINSAL), Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Consejo Nacional de Seguridad Pública, Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), FOMILENIO, FANTEL, entre otras;

y agregado a éstos, los aportes de contrapartida recibidos del Gobierno de El Salvador (GOES) y de las comunidades beneficiadas de los proyectos.

III. POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) son preparados de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental, normas generales y específicas, aprobados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, dependencia encargada de establecer las normas y reglamentaciones en materia de contabilidad gubernamental.

El FISDL como entidad gubernamental, mantiene el debido cuidado de que la información financiera esté en armonía con el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y de cada uno de los convenios y demás regulaciones emitidas por los organismos, principalmente en mantener sistemas de administración financiera adecuados (sistema de control interno, contabilidad y auditoría) para asegurar información exacta y oportuna relacionada a los ingresos y gastos de cada uno de los programas ejecutados.

Un resumen de las principales políticas contables se presenta a continuación:

Deudores y acreedores financieros

Todo derecho a percibir recursos monetarios como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza el devengamiento como deudores monetarios, de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como acreedores monetarios, conforme a su naturaleza. Al cierre del ejercicio, los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de deudores y acreedores financieros.

Inversiones intangibles

Las licencias o patentes adquiridas y/o realizadas por su personal técnico, para el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Institución se consideran como activos intangibles y son amortizados en un período no mayor a 18 meses, a partir de la fecha de adquisición; así mismo, se registran los seguros pagados por anticipado, los cuales son valuados al costo y se amortiza durante el período de vigencia.

Inversiones en existencia de consumo

Las existencias de consumo se valúan al costo de adquisición o valor de intercambio. El costo se determina conforme al método del costo promedio.

Inversiones en bienes de uso

Las inversiones en bienes de uso se presentan al costo. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, utilizando las siguientes tasas de depreciación: edificaciones 2.5%, equipo de transporte, tracción y elevación 10%, otros bienes muebles 20%. Las pérdidas provenientes del retiro o venta se reconocen como gastos del año, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos. Los bienes menores a US\$600.00, son registrados como gastos de gestión; similar criterio es utilizado en los bienes de larga duración destinadas para la ejecución de inversiones en proyectos.

Anticipo de fondos

En la ejecución de proyectos por contratación directa de la Institución, el FISDL sigue la política de otorgar anticipos a contratistas y efectuar desembolsos parciales a medida que avanza la ejecución física de los mismos. Los anticipos son liquidados mediante descuentos efectuados en cada una de las estimaciones pagadas, equivalentes al porcentaje que representa el anticipo sobre el financiamiento total otorgado por el FISDL.

Al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los anticipos otorgados durante el ejercicio contable y que no han sido liquidados, son contabilizados como compromisos pendientes de pago en el sub-grupo de acreedores financieros con aplicación a los costos de inversiones en proyectos y programas.

Inversiones en proyectos y programas

Las inversiones en proyectos y programas acumulan aquellos costos relacionados con proyectos de inversión pública. El costo contable de aquellos proyectos o programas que por sus objetivos o características no están destinados a la formación de un bien físico final, así como aquellos relacionados con obras en bienes de uso público, se aplica a Gastos de Inversiones Públicas.

Donaciones en efectivo

Las donaciones o recursos recibidos con fines específicos aún no ejecutados, cuyo plazo y plan de ejecución están definidos en los convenios, se registran como depósitos ajenos y se reconocen como ingresos en el momento que los fondos recibidos son utilizados para los propósitos previamente establecidos de conformidad a los planes de ejecución y cobertura presupuestaria.

Uso de estimaciones y Provisiones Financieras

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Institución reconozca la incorporación de métodos y ciertas estimaciones válidas que permita expresar los

recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a fin de lograr una adecuada presentación de la información contable; así como la divulgación de los pasivos contingentes que podrían modificar los montos de los ingresos y gastos reportados durante el período; en cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico SAFI, C.2.11 NORMAS SOBRE ACTUALIZACION DE RECURSOS Y OBLIGACIONES.

IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

Las notas a los Estados Financieros emitidos del sistema de contabilidad gubernamental son las que se presentan a continuación, mismas que guardan relación con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, puestas en práctica por instituciones del sector público en El Salvador.

NOTA 1: UNIDAD MONETARIA

Con fecha 30 de noviembre de 2000 se aprobó la Ley de Integración Monetaria, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en $\text{¢}8.75$ por US\$1.00. Además, el dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional; También establece que todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares, y las operaciones o transacciones del sistema financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se expresaran en dólares al tipo de cambio establecido en la Ley.

A partir del 1 de enero de 2001, los libros contables de la Institución se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo US\$ en los estados financieros adjuntos.

NOTA 2: DISPONIBILIDADES

Las disponibilidades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
CAJA GENERAL	0.25	632.88
CAJA CHICA	0.00	0.00
BANCOS COMERCIALES M/N	11,702,299.26	17,752,185.80
FONDOS DEPOSITOS EN TESORO PUBLICO	2,470,359.58	3,224,961.63
FONDOS EN TRANSITO	228,733.33	0.00

Total	<u>14,401,392.42</u>	<u>20,977,780.31</u>
--------------	-----------------------------	-----------------------------

NOTA 3: ANTICIPO DE FONDOS

Los anticipos de fondos están conformados así:

- i) La cuenta de anticipos a empleados registra el valor de los fondos solicitados por funcionarios y o empleados del FISDL para gastos elegibles relacionados con los diferentes convenios, los cuales están sujetos a liquidación en la medida que se utilizan;
- ii) Los anticipos a contratistas se realizan con base a la política utilizada por el FISDL en cuanto a otorgar fondos adelantados conforme al contrato de realización o supervisión de proyectos y programas firmados con las personas naturales o jurídicas que ejecutan los proyectos de infraestructura social a cargo de estos, los anticipos son amortizados de cada pago subsiguiente que se realiza al contratista;
- iii) Los anticipos de fondos a dependencias institucionales, corresponde a transferencias entre las fuentes de financiamiento para solventar compromisos.
- iv) Anticipos a instituciones públicas, comprende cuentas por cobrar transitorios al Ministerio de Hacienda, compañías aseguradoras, etc.

Los anticipos de fondos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
ANTICIPOS A EMPLEADOS	0.00	0.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	1,852,718.66	2,205,016.61
ANTICIPOS DE FONDOS A DEPENDENCIAS INSTITUC.	28,700.00	495,454.44
ANTICIPO PAGO DE IVA POR RETENCION	3,208.37	2,970.53
ANTICIPOS DE FONDOS CONVENIOS A INSTITUC. PUB.	<u>384,801.94</u>	<u>401,840.48</u>
Total	<u>2,269,428.97</u>	<u>3,105,282.06</u>

NOTA 4: INVERSIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen los siguientes montos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	200,000.00
DEUDORES FINANCIEROS	115.00	31,031,511.91
INVERSIONES INTANGIBLES	<u>163,712.93</u>	<u>216,526.87</u>
Total	<u>163,827.93</u>	<u>31,448,038.78</u>

- La composición de los deudores financieros al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
OTROS DEUDORES MONETARIOS	115.00	1,196.66
MINISTERIO DE HACIENDA	<u>0.00</u>	<u>31,030,315.25</u>
Total	<u>115.00</u>	<u>31,031,511.91</u>

- En concepto de inversiones Intangibles al 31 de diciembre de 2019, se tiene:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	1,168.71	1,168.71
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	13,041.14	3,778.93
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,100,587.49	1,062,172.79
AMORTIZACION DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	<u>-951,084.41</u>	<u>-850,593.56</u>
Total	<u>163,712.93</u>	<u>216,526.87</u>

NOTA 5: INVERSIONES EN BIENES DE USO

Las inversiones en bienes de uso o activos depreciables, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Bienes	2019			2018		
	Costo	Depreciación	Valor Neto	Costo	Depreciación	Valor Neto
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Depreciables:						
Edificio e Instalaciones	1,414,828.42	(162,133.17)	1,252,695.25	1,414,828.42	(130,299.61)	1,284,528.81
Equipos Médicos y de Laboratorio	1,560.00	(5.76)	1,554.24	-	-	-
Equipo Transporte , Tracción y Elevación	1,666,935.36	(1,225,487.84)	441,447.52	1,556,407.36	(1,175,168.68)	381,238.68
Maquinaria, equipo y mobiliario Diversos	2,882,149.48	(2,216,485.51)	665,663.97	2,719,399.62	(2,086,628.77)	632,770.85
No Depreciables:						
Terrenos	184,438.50	0	184,438.50	184,438.50	0	184,438.50
TOTAL	6,149,911.76	(3,604,112.28)	2,545,799.48	5,875,073.90	(3,392,097.06)	2,482,976.84

NOTA 6: DEPOSITOS DE TERCEROS

Los Depósitos de Terceros se dividen y conceptualizan de la siguiente manera:

- i) Otros depósitos ajenos. En su mayoría se refiere a fondos entregados por las municipalidades al FISDL, en concepto de contrapartida a los proyectos realizados en su municipio.
- ii) Depósitos en garantía, recibidos de los contratistas en concepto de garantía de cumplimiento de compromisos suscritos por medio de contratos firmados en la ejecución de obras y programas.
- iii) Depósito de fondos a instituciones públicas. Es el saldo de préstamos temporales realizados entre fuentes de financiamiento, para solventar necesidades de caja mientras se reciben los fondos del organismo correspondiente.
- iv) Asimismo se tienen los saldos de renta retenida por servicios prestados, (depósito de fondos de actividades especiales); el saldo retenido en concepto de 1% de IVA, (anticipo de impuesto retenido); el saldo de la retención por embargos judiciales a empleados del FISDL, (depósitos de recaudaciones a empleados); finalmente se tiene montos pendientes de entregar a contratistas del FISDL, (obligaciones a favor de contratistas)

Los depósitos de terceros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	2019	2018
	US\$	US\$
DEPOSITOS AJENOS	6,818,146.98	10,442,513.28
DEPOSITOS EN GARANTIA	137,841.77	147,482.85
ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	28,700.00	495,454.44

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

DEPOSITOS DE RETENCIONES	54,265.37	101,025.34
ANTICIPO DE IMPUESTO RETENIDO IVA	17,051.31	24,575.57
Total	<u>7,056,005.43</u>	<u>11,211,051.48</u>

- Los depósitos Ajenos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
OBLIGACIONES A/F CONTRATISTAS	82,336.64	79,280.71
OTROS DEPÓSITOS AJENOS	5,055,794.17	7,855,241.24
RECURSOS DEPÓSITOS TRANSITORIOS	539,705.94	612,516.54
EMBARGOS JUDICIALES	90,317.80	83,816.12
TESORO PUBLICO	1,049,992.43	181,1658.57
Total	<u>6,818,146.98</u>	<u>10,442,513.18</u>

NOTA 7: ACREEDORES FINANCIEROS

La cuenta de acreedores financieros muestra el valor que se provisiona al 31 de diciembre de cada año, el cual responde a compromisos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, originado de contratos de infraestructura, bienes y servicios y compromisos, (Provisiones por acreedores monetarios); así mismo por transferencia de saldo de anticipo del período contable, no recuperados, los cuales por normativa contable, son trasladados a gastos, abonando una cuenta de pasivo; (acreedores monetarios por pagar), esta cuenta es amortizada conforme se recupera el anticipo en el siguiente período; el detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Provisiones por Acreedores Monetarios	4,884,524.11	2,863,176.93
Acreedores Monetarios por Pagar	214,920.62	31,278,604.21
Total	<u>5,099,444.73</u>	<u>34,141,781.14</u>

NOTA 8: CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1,255,354.35	2,112,515.21

GARANTIA POR BUENA INVERSION DE ANTICIPO	1,336,457.71	2,599,198.20
GARANTIAS DE BUENA OBRA	1,301,645.91	2,033,335.07
GARANTIAS DE CALIDAD DE SERVICIO	63,738.62	76,563.42
GARANTIAS DE PAGOS A TERCEROS	371,200.00	2,384.33
GARANTIAS DE BUENA SUPERVISION	0.00	9,645.89
SEGURO CONTRA TODO RIESGO	3,490,678.32	8,008,181.59
SEGUROS CONTRA DANOS A TERCEROS	0.00	460,800.00
Cuentas de Orden	7,819,074.91	15,302,623.71

En esta cuenta se presenta el detalle de las garantías que con base a los contratos firmados son entregadas por los contratistas y proveedores.

NOTA 9: INGRESOS DE GESTIÓN

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los ingresos recibidos son los siguientes:

NOTA 9

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
RENTABILIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	10,099.30	9,036.97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	29,624,325.00	28,445,234.00
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	0.00	30,585.98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	39,536,169.28	42,864,083.82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	53,830.49	379,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	248,954.98	319,784.34
INGRESOS POR GARANTÍAS Y FIANZAS EJECUTADAS	69,697.11	0.00
INDEMNIZACIONES Y VALORES	1,473.11	5,733.02
INGRESOS DIVERSOS	92,062.11	179,354.16
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	648,557.40	2,155,512.36
Total	70,285,168.78	74,388,324.65

Las cuentas más representativas se conforman de la siguiente manera:

- Ingresos Corrientes del Sector Público:
 - Están en su mayoría focalizados para atender la gestión/desembolsos para Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza y que en ambos años, el nivel de atención es

a los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta, financiado con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador.

- Ingresos de Capital del Sector Público y Externo:

Estos fueron recibidos para la ejecución de los diferentes programas administrados por el FISDL, entre estos, los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>		
GOES FONDO GENERAL	29,624,325.00	28,445,234.00
SUB-TOTAL	29,624,325.00	28,445,234.00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</u>		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	155,850.00	155,850.00
GOES FONDO GENERAL	35,484,249.25	39,577,382.88
FANTEL	3,001,787.58	2,235,400.00
ANDA	894,282.45	895,450.94
SUB-TOTAL	39,536,169.28	42,864,083.82
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO</u>		
PROVIDENCIA SOLAR,S.A.DE C.V.	53,830.49	379,000.00
SUB-TOTAL	53,830.49	379,000.00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</u>		
JUNTA ANDALUCIA	94,454.98	169,784.34
FONDOS FRANCIA	150,000.00	150,000.00
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	4,500.00	
SUB-TOTAL	248,954.98	319,784.34
TOTAL	<u>69,463,279.75</u>	<u>72,008,102.16</u>

NOTA 10: GASTOS DE GESTION

Los gastos e inversiones realizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se presenta por rubro de la siguiente manera:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	14,330,534.69	16,258,311.72
GASTOS EN PERSONAL	4,073,890.75	4,105,904.81
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	833,441.38	901,570.49
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	4,128.58	9,452.74
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	97,451.32	134,502.04
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	44,955,723.32	46,118,193.05

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	389,144.21	356,524.62
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	4,621,020.59	7,507,028.69
Total	<u>69,305,334.84</u>	<u>75,391,488.16</u>

Las cuentas de Gastos de Gestión se conforman de la siguiente manera:

- Gastos de Inversiones Públicas:

Las inversiones en proyectos y programas correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se conforman de la siguiente manera:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	21,910.19	135,342.24
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LUGARES DE RECREACION	6,396,360.57	3,003,831.62
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS	213,222.74	357,984.75
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS	847,484.96	2,972,500.74
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACION	395,038.42	2,048,085.54
PROYECTOS PRIVATIVOS Y USO PUBLICO DIVERSOS	795,302.39	391,552.94
PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	560,470.38	646,891.25
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSO	5,100,745.04	6,482,076.17
PROY. Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS	0.00	220,046.47
Total	<u>14,330,534.69</u>	<u>16,258,311.72</u>

- Gastos en Transferencias

Los gastos por transferencias otorgadas correspondientes a los años que terminaron al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	549,720.00	306,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15,908,223.15	14,578,851.99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22,790,980.17	21,287,019.88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5,706,800.00	9,915,735.20
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	0.00	30,585.98
Total	<u>44,955,723.32</u>	<u>46,118,193.05</u>

- Gastos de Actualizaciones y Ajustes:

La cuenta de ajustes de ejercicios anteriores, en su mayor parte contiene operaciones por devolución de fondos no utilizados por la institución que son provenientes del Fondo General.

NOTA 11: RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los resultados del ejercicio al 31 de diciembre 2019 y 2018 son los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
INGRESOS DE GESTIÓN	70,285,168.78	74,388,324.65
GASTOS DE GESTIÓN	<u>69,305,334.84</u>	<u>75,391,488.16</u>
Excedente del Ejercicio	<u>979,833.94</u>	<u>-1,003,163.51</u>

NOTA 12: IMPUESTOS

Mediante Oficio N° 20 de fecha 16 de marzo de 1998 de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se estableció que, con base en el Art. 6, literal a) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el FISDL no es sujeto obligado al pago de impuesto sobre la renta, porque fue creado mediante Ley como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Legislativo N° 610 publicado en el Diario oficial N° 262 tomo 309, de fecha 16 de noviembre de 1990; por lo tanto, goza de pleno derecho de la exclusión de sujeto pasivo de la obligación del pago del impuesto sobre la renta, y únicamente se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones formales que establece el Art. 6 del reglamento correspondiente.

NOTA 13: OTRAS DIVULGACIONES

- TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES:

Al 31 de diciembre de 2019, los montos transferidos como gasto a las municipalidades para la ejecución de diversas obras, y que están en la obligación de ser liquidados asciende a un monto de US\$ 24,913,118 el detalle es el siguiente:

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	FUENTES	POR LIQUIDAR
06.B	BCIE-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2016	195,798
06.D	BCIE- INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2016	76,972
09.3	BANCO MUNDIAL - PFGL	30,253
12.6	PAPES 2011	6,199
12.G	UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018	52,852
12-I	UNE/PAPSES-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	1,000,000
19.5	AECID 2008	6,771
19-1	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017	24,070
23.3	KFW III	12,939
23.4	KFW IV	91,087
23-7	KFW-CONVIVIR-2016	1,258,334
23.8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	2,049,575
35-8	LUXEMB/FOCAP-INCLUSIÓN FINANCIERA Y PROD-2019	341,400
35-9	LUXEMB/FOCAP-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	353,400
71.E	COMUNIDADES SOLIDARIAS 2014	3,990
71.K	COMUNIDADES SOLIDARIAS 2015	22,624
71.O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA COMUNAL-2015	96,265
71.P	FONDO GENERAL-EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO-2015	207,333
	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2016	25,966
71.W		
71-Y	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2017	371,311
72.-3	FRANCO SALV-INTRODUCCIÓN DE APYSB-2015	205,427
74.1	REHABILITACION DEP.TROPIC. 12E	2,310
85.5	FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017	469,235
85.6	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA -2017	141,049
85-D	CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2017	94,933
85-E	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	2,164,436
85-F	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	3,173,960
85-G	FONDO GENERAL-PENSION BÁSICA UNIVERSAL-2018	183,987
85-J	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA -2018	1,220,289
85-K	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018	34,533
85-L	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL-2018	776,082
85-N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019	2,948,789
85-O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	4,710,411
85-P	FONDO GENERAL - INCLUSIÓN PRODUCTIVA	722,620
85-Q	FONDO GENERAL-PENSION BÁSICA UNIVERSAL -2019	341,790
85-T	FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	18,804
98-B	PROVIDENCIA SOLAR,S.A.-COOPERACION TECNICA-2016	240,095
98-E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018	282,597
98-F	DIÁSPORA-MEJORAMIENTO DE VIDA-2019	4,500
	OTROS	950,133
	TOTAL	24,913,118

Fuente: Informe financiero diciembre 2019(Gerencia de Finanzas)

- **LITIGIOS EN PROCESO AL CIERRE DE 2019**

En fecha 24 de enero de 2020, la jefatura del Departamento Legal, emitió Carta de Salvaguarda a la Auditoría Externa, en la cual detalla los litigios en proceso al cierre del ejercicio 2019, que se muestra a continuación:

N°	JUZGADO/SALA	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. CONTRATO/PROCESO DE ADQUISICIÓN	MONTO DEMANDA	INICIO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
1	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 235-2014	R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2013-FANTEL915-35-FISDL, CÓDIGO: 268230.	INDETERMINADO	09/06/2014	Se declare el acto ilegal la resolución que dicta la inhabilitación y la desestimación del recurso de revocatoria del proyecto código 268230	SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS FINALES 11/MAY/2016 A LA ESPERA DE SENTENCIA
2	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.:398-2014	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0-2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	\$750.000.00 Indemnización por daños y perjuicios	11/09/2014	Se dicte la ilegalidad del acto proveniente del reclamo garantía de cumplimiento de contrato del proyecto código 262940	FINALIZADO YA SE EMITIÓ SENTENCIA, PERO SE PRESENTÓ RECURSO DE ACLARACIÓN EN FECHA 20/SEPTIEMBRE/2018 SALA DE LO CONTENCIOSO RESOLVIÓ RECURSO 12/08/2019 "DECLARANDO SIN LUGAR LA ACLARACIÓN INTERPUESTA"
3	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 562-2014	PRÓYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0-2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	Perdida monetaria correspondiera a la cuantía estimada de la acción de \$200.000.00 y daños y perjuicios según lo establecieron en demanda de PROYECO	26/11/2014	Se dicte ilegalidad del acto que impuso la multa por retrasos imputables al contratista, del proyecto código 262940 y suspensión del cobro de multa	SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS FINALES 19/NOV/18 A LA ESPERA DE SENTENCIA
4	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 574-2014	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0-2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	según demanda reclama indemnización por Daños y Perjuicios sin monto establecido por el demandante	04/12/2014	Se dicte ilegalidad del acto que impuso la caducidad del contrato proyecto código 262940	SE PRESENTÓ ESCRITO ALEGATOS FINALES 08/02/2019 ESPERANDO SENTENCIA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

5	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 585-2014	IACÓ, S.A. DE C.V.	FISDL	LP NO. 37/2014 PRSFJIL-44 FISDL CÓDIGO 295140	\$51,805.82 en concepto de daños y perjuicios	10/12/ 2015	Se dicte ilegalidad del acto que estableció la inhabilitación a la sociedad IACO, S.A. DE C.V.	SE PRESENTÓ ESCRITO DE PRUEBA 07/OCT/15
6	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 186-2015	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A	FISDL	CONTRATO NUMÉRO: FISDI/BID2525PCM R/26294 0- 2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	Cuantía estimada de la acción (\$500,000.00) En demanda reclama indemnización por Daños y Perjuicios sin monto establecido por el demandante	23/06/2015	Se dicte ilegalidad del acto por el reclamo de la garantía de Pagos a Terceros código 262940	SE PRESENTÓ ESCRITO PRONUNCIÁNDOSE SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR PROYECO 23/FEB/18
7	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 288-2015	AP DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V.	FISDL	FISDI/19CAGSAN R/2599.8-2014, INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CANTÓN ORATORIO, CASERIO CENTRO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CÓDIGO 259980	\$268,699.27 y Daños y perjuicios y costas a la autoridad demandada	21/09/2015	Se dicte ilegalidad del acto que realizó reclamo de garantías de Cumplimiento de Contrato, Anticipo y Pagos a Terceros)	FINALIZADO YA SE EMITIÓ SENTENCIA, FISDL PRESENTÓ RECURSO DE ACLARACIÓN EN FECHA 05/MARZO/2019

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

8	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 198-2019	DOS M.G. S.A. DE C.V.	FISDL Y PRESIDENTA DEL FISDL	FISDL/198/FCAS-R/25795.0-2015, INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍOS LOMA LOS GONZÁLEZ, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCIÑO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 25795.0	\$859,839.64 (valor del contrato original)	26/05/2017	Se declare ilegalidad del acto que dictó la caducidad del contrato en el proyecto código 257950	SE REMITIERON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR LA SALA 17/05/2019
09	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 248-2017	MAQCO S.A. DE C.V.	FISDL	Comparación de precios CDP N° 7/2015-19CAGSAN-41-FISDL del Proyecto: "SELECCIÓN DE REALIZADOR: INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CANTONES LAS MINAS, EL GUAYABO Y CUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", CÓDIGO 265210	INDETERMINADA	28/06/2017	Se dicte la ilegalidad del acto que impuso la inhabilitación a la sociedad MAQCO, S.A. DE C.V.	SE RECIBIÓ AUTO DE SCA 17/10/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN PRESENTAR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE REMITIERON (24/10/2019) Y PRESENTAR ALEGATOS FINALES LOS CUALES FUERON REMITIDOS EL 28/10/ 2019 ESPERANDO SENTENCIA
10	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.-19-2018	INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 60/2017- 855GRAL-71-FISDL para la SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTÓN LOS AMATES, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO LABRADOR, DEPARTAMENTO DE CHALATÉLANGO, Código: 322451	Se pide la adjudicación del proceso	22/01/2018	Se dicte ilegalidad del acto que declaró la inadmisibilidad de recurso de revisión en proceso de licitación	SE PRESENTÓ ALEGATOS FINALES EL 18/12/18 A LA ESPERA DE SENTENCIA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

11	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE: 00085-18-ST-COPC-CAM REF: 45-PC-8-2018	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 53/2017-19F/FCAS-28-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". CÓDIGO 341500	INDETERMINADO	14/08/2018	Se declare la ilegalidad del acto que dictó la inhabilitación del contratista COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	SENTENCIA CONTRA FISDL, SE RECURRIÓ EN FECHA 19/12/2019 RECURSO ACEPTADO SALA CONTENCIOSO CONVOCA AUDIENCIA DE APELACIÓN FI 27/01/2020
12	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE:00283-18-ST-COPA-2CO	FERDINANDO DURAN MIRANDA	PRESIDENTA FISDL Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FISDL/198/FCAS-R/25915 0-2015. "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANÉAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután," código 259150	\$174,528.39 por Obra nueva realizada e indemnización por daños y perjuicios	11/07/2018	Se declare la ilegalidad del acto que aprobó renuncia número 3 del Contrato, del proyecto código 259150	ESPERA DE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA ÚNICA
13	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE:00116-18-ST-COPC-CAM	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	PRESIDENTA DEL FISDL	Licitación Pública número 14/2018-FANTEL 915-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CINQUERA, MUNICIPIO DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, Código 342420	Cuantía de la pretensión indeterminada les es imposible determinar con certeza el monto de las contrataciones públicas en las que no podrá participar en los 5 años de la inhabilitación	13/09/2018	Se declare ilegalidad del acto que aprobó la inhabilitación de la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ESPERANDO SENTENCIA DE LA CÁMARA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

14	JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.: 00248-18-ST-COPA-1CO	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PRESIDENTA DEL FISDL Y GERMAN HERNANDEZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CONTRATO No. FISDL/FANTEL915-R/32391.0-2016: PROYECTO MEJORAMIENTO DE TRES CANCHAS DE FÚTBOL, CON CÉSPED SINTÉTICO, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. CÓDIGO:323910	\$65,448.90 (MULTA IMPUESTA Y PAGO DE SUPERVISIÓN)	28/09/2018	Se declare la ilegalidad del acto que impuso 112 días de multa, por retrasos imputables al contratista en la entrega del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/32391.0-2016 y habersele establecido el pago a la supervisión.	SE CELEBRÓ AUDIENCIA DICIEMBRE/2019 Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE SENTENCIA POR EL JUZGADO
15	JUZGADO 3 QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR NÚM.:02826-17-CVPC-SCM3	PROYECO	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID2525PCM-R/26294.0-2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	\$5,968,383.23 (Costos indirectos, deducciones ilegales, obra ejecutada pendiente de cobro, daños y perjuicios, lucro cesante y daños morales. Interés legal mercantil sobre la suma antes indicada)	27/03/2017	Proceso Civil, reclamando incumplimiento del Contrato No. FISDL/BID2525PCM-R/262940-2013 CONSTRUCCIÓN CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN	ESPERANDO NOTIFICACIÓN PARA AUDIENCIA PROBATORIA
16	SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: REF.:133-2015	PROYECO	FISDL	CONTRATO NÚMERO No. FISDL/BID2525PCM-R/25474.0-2012	daños y perjuicios que no están cuantificados por el Demandante	26/08/2015	Se declare la ilegalidad del acto por reclamo de pago Garantía de Buena Obra del contrato FISDL/BID2525PCM-R/25474.0-2012 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	SE PRESENTARON ALÉGATOS FINALES EN FECHA 28/02/2017 ESPERANDO SENTENCIA DE SALA DE LO CONTENCIOSO

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

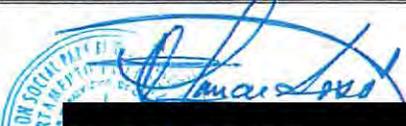
17	JUZGADO 3 PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR NUE: 04612-19-MRPE-1CM3	FISDL	LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS S.A. (CONTRATISTA INVERSIONES HABV, S.A. DE C.V.)	CONTRATO N°: FISDL/19CAGSAN-R/25990.0-2013,	\$75,531.94 (Cumplimiento de Contrato) y \$1,660.00 (Pagos a Terceros)	26/06/2019	Se reclama el pago por el Reclamo de Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pagos a Terceros	FINALIZADO, SENTENCIA FAVORABLE AL FISDL, SE HA PRESENTADO ESCRITO EL 17/01/2020 PRONUNCIAMIENTO SOBRE OMISIÓN DE PRETENSIÓN ESCRITO DEL JUZGADO RECIBIDO EN FECHA 22/01/2020 DONDE SE TRABA EMBARGO Y LIBRASE OFICIO DIRIGIDO AL BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR
18	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE: 00162-19-ST-COPC-CAM Ref: 44-PC-2019	N.G. INGENIEROS, S.A DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 33/2018-FANTE1915-23 FISDL REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SUCHITOTO, III ETAPA, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	Cuantía estimada de la pretensión INDETERMINADA, \$5,650.00 indemnización por daños y perjuicios	11/06/2019	Se declara ilegalidad del acto que declaró la Inhabilitación a la sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SE HA PROGRAMADO AUDIENCIA INICIAL EL 10/02/2020
19	JUZGADO 2 PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR	FISDL	CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CONTRATISTA: DOS MG, S.A. DE C.V.)	CONTRATO No. FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015 CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍOS LOMA LOS GONZÁLEZ, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DPTO. DE CUSCATLÁN, CÓDIGO: 257950	\$156,280.35	09/09/2019	Reclamando a la Central de Seguros y Fianzas, S.A. el pago de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y dos Garantías de Cumplimiento de Contrato.	SE CONTESTÓ PREVENCIÓN EL 10/12/2019 Y SE ESTÁ A LA ESPERA NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE DEMANDA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

20	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚE:00259-19-ST-COPA-2CO REF.202-PA-19	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	FISDL	CONTRATO FISDL/855GRAL-R/34024.0-2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA LA PAMPA, CANTÓN EL COYULIJO, MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 340240	\$12,978.74 (Monto de la multa)	21/08/2019	Juicio Contencioso Administrativo: se declare ilegal el acto administrativo de imposición de multa por el valor de \$12,978.74	SE CONTESTÓ DEMANDA Y EXCEPCIÓN EL 08 NOV. 2019 ESPERA DE PROGRAMACIÓN AUDIENCIA
21	JUEZ 2 DEL TERCERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR	FISDL	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. (CONTRATISTA: CAEM LTDA.)	CONTRATO No. FISDL/BID2358-R/26204.4-2013 FORMULACIÓN DE LA CARPETA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DPTO. DE CHALATENANGO". CÓDIGO: 262044	\$2,798.12	29/10/2019	Reclamando a Seguros del Pacífico el pago Garantía de Buen Servicio	SUBSANANDO PREVENCIÓNES DEL JUZGADO, PRESENTADAS EL 22/01/2020
22	JUEZ 1 QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR	FISDL	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. (CONTRATISTA: TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.)	CONTRATO No. FISDL/19CAGSAN-R/26521.0-2015 "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CANTONES LAS MINAS, EL GUAYABO Y CUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DPTO. DE SAN VICENTE", CÓDIGO: 265210	\$21,531.12	07/11/2019	Reclamando pago de garantía de Pagos a Terceros	SE RESPONDIERON PREVENCIÓNES EL 10/01/2020, HECHAS POR EL JUZGADO
23	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	FERDINANDO DURÁN MIRANDA CONTRA FISDL	PRESIDENTA DEL FISDL	CONTRATO FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015. "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DPTO. DE USULUTÁN" CÓDIGO 259150	\$44,681.03 (multa impuesta)	08/01/2020	Demanda ilegalidad de: 1) Acto confirmatorio de resolución pronunciada el 12/10/2018 de imposición de multa y desestimación del recurso de revocatoria interpuesto y 2) Acto originario de la imposición de multa por retrasos imputables al contratista	DEMANDA CONTESTADA EN FECHA 22/01/2020

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPRESADO EN US DOLARES

RECUSOS		OBLIGACIONES	
DISPONIBILIDADES	\$ 14,401,392.42	DEPOSITOS DE TERCEROS	\$ 7,056,005.43
CAJA GENERAL	\$ 0.25	DEPOSITOS AJENOS	\$ 6,818,146.98
BANCOS COMERCIALES M/N	\$ 11,702,299.26	DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 137,841.77
FONDOS DEPOSITOS EN TESORO PUBLICO	\$ 2,470,359.58	ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	\$ 28,700.00
FONDOS EN TRANSITO	\$ 228,733.33	DEPOSITOS DE RETENCIONES FISCALES	\$ 54,265.37
		ANTICIPO DE IMPUESTO RETENIDO IVA	\$ 17,051.31
ANTICIPOS DE FONDOS	\$ 2,269,428.97	ACREEDORES FINANCIEROS	\$ 26,933,029.92
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ 1,852,718.66	Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 4,884,524.11
ANTICIPOS DE FONDOS A DEPENDENCIAS INSTITUC.	\$ 28,700.00	Acreedores Monetarios por Pagar	\$ 22,048,505.81
ANTICIPO PAGO DE IVA POR RETENCION	\$ 3,208.37		
ANTICIPOS DE FONDOS CONVENIOS A INSTITUC. PUB.	\$ 384,801.94		
DEUDORES FINANCIEROS	\$ 28,023,575.57		
Deudores Monetarios por Percibir	\$ 28,023,575.57		
INVERSIONES INTANGIBLES	\$ 163,712.93	TOTAL OBLIGACIONES	\$ 33,989,035.35
Seguros Pagados por Anticipado	\$ 14,209.85		
Derechos de Propiedad Intangible	\$ 1,100,587.49		
Amortizaciones Acumuladas	\$ (951,084.41)		
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 78,600.00		
Productos Químicos, Combustible y Lubricantes	\$ 78,600.00		
BIENES DEPRECIABLES	\$ 2,361,360.98		
BIENES INMUEBLES	\$ 1,414,828.42		
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 1,560.00		
Equipo de Transporte, Traccion y Elevacion	\$ 1,666,935.36		
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 2,882,149.48		
Depreciacion Acumulada	\$ (3,604,112.28)		
BIENES NO DEPRECIABLES	\$ 184,438.50		
BIENES INMUEBLES	\$ 184,438.50		
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUB. Y DE DESARRO SOCIAL	\$ 29,612.67	PATRIMONIO ESTATAL	\$ 13,523,086.69
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 30,300.00	PATRIMONIO INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	\$ 3,638,960.84
DEPRECIACION	\$ 687.33	Donaciones y Legados Bienes Corporales	\$ 1,810,170.81
Costos Acumulados de la Inversion	\$ 27,489,795.05	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 7,095,115.10
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (687.33)	Detrimiento de Fondos	\$ (994.00)
APLICACION INVERSIONES PUBLICAS	\$ (27,490,482.38)	Excedente de Ejercicio presente	\$ 979,833.94
TOTAL RECURSOS	\$ 47,512,122.04	TOTAL OBLIGACIONES + PATRIMONIO ESTATAL	\$ 47,512,122.04
CUENTAS DE ORDEN	\$ 7,819,074.91	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	\$ 7,819,074.91
DERECHOS CONTINGENTES	\$ 7,819,074.91	DEUDORAS POR CONTRA	\$ 7,819,074.91


JEFF DE CONTABILIDAD


GERENTE DE FINANZAS

VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.
 AUDITORES EXTERNOS
 INSCRIPCION N.2677

INSCRIPCION
 No. 2677
 CVPCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

AUDITOR - DAVID VELASQUEZ GOMEZ
INSCRIPCION
 No. 1449
 CVPCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

I. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

Para visualizar los aspectos importantes respecto a la situación financiera y económica del FISDL, a continuación, se presentan los estados financieros comparativos y sus correspondientes notas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estos son

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Rendimiento Económico;
- c) Estado de Ejecución Presupuestaria;
- d) Estado de Flujo de Efectivo

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES

NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	SALDOS AL 31/12/2019	SALDOS AL 31/12/2018
FONDOS	16,670,821.39	24,083,062.67
DISPONIBILIDADES (NOTA 2)	14,401,392.42	20,977,780.61
ANTICIPOS DE FONDOS (NOTA 3)	2,269,428.97	3,105,282.06
INVERSIONES FINANCIERAS (NOTA 4)	28,187,288.50	31,448,038.78
INVERSIONES TEMPORALES	-	200,000.00
DEUDORES FINANCIEROS	28,023,575.57	31,031,511.91
INVERSIONES INTANGIBLES	163,712.93	216,526.87
INVERSIONES EN EXISTENCIAS (NOTA 5)	78,600.00	72,570.00
EXISTENCIAS DE CONSUMO	78,600.00	72,570.00
INVERSIONES EN BIENES DE USO (NOTA 6)	2,545,799.48	2,482,976.84
BIENES INMUEBLES	1,414,828.42	1,414,828.42
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	1,560.00	-
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,666,935.36	1,556,407.36
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,882,149.48	2,719,399.62
DEPRECIACION ACUMULÁDA	(3,604,112.28)	(3,392,097.06)
BIENES INMUEBLES	184,438.50	184,438.50
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS (NOTA 7)	29,612.67	-
INVERSIONES EN PROY.DE USO PUB.Y DE DESARRO SOCIAL	29,612.67	-
RECURSOS	47,512,122.04	58,086,648.29
OBLIGACIONES CON TERCEROS		
DEPOSITOS DE TERCEROS (NOTA 8)	7,056,005.43	11,211,051.48
DEPOSITOS AJENOS	6,818,146.98	10,442,513.28
DEPOSITOS EN GARANTIA	137,841.77	147,482.85
ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	28,700.00	495,454.44
DEPOSITOS FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES	54,265.37	101,025.34
TESORO PUBLICO	17,051.31	24,575.57
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS (NOTA 9)	26,933,029.92	34,141,781.14
PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS	4,884,524.11	2,863,176.93
ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR	22,048,505.81	31,278,604.21
OBLIGACIONES CON TERCEROS	33,989,035.35	45,352,832.62
OBLIGACIONES PROPIAS		
PATRIMONIO ESTATAL (NOTA 10)	13,523,086.69	12,733,815.67
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3,638,960.84	3,638,960.84
DONACIONES ACTIVOS PERMANENTES	1,810,170.81	1,810,170.81
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	7,095,115.10	8,288,841.53
DETRIMENTO DE FONDO	(994.00)	(994.00)
EXCEDENTE (DEFICIT) DE EJERCICIO PRESENTE	979,833.94	(1,003,163.51)
OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	47,512,122.04	58,086,648.29
CUENTAS DE ORDEN (NOTA 11)	7,819,074.91	15,302,623.71

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
COMPARATIVO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INGRESOS DE GESTION (NOTA 12)	70,285,168.78	74,388,324.65
Rentabilidad de Inversiones Financieras	10,099.30	9,036.97
Multas e Intereses por Mora		
Transferencias Corrientes del Sector Público	29,624,325.00	28,445,234.00
Transferencia entre Dependencias Institucionales		30,585.98
Transferencias de Capital del Sector Público	39,536,169.28	42,864,083.82
Transferencias de Capital del Sector Privado	53,830.49	379,000.00
Transferencias de Capital del Sector Externo	248,954.98	319,784.34
Ingresos por Garantías y Fianzas Ejecutadas	69,697.11	-
Indemnizaciones y Valores	1,473.11	5,733.02
Ingresos Diversos	92,062.11	179,354.16
Ingresos por Donaciones de Bienes		
Ajustes de Ejercicios Anteriores	648,557.40	2,155,512.36
GASTOS DE GESTION (NOTA 13)	69,305,334.84	75,391,488.16
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	14,330,534.69	16,258,311.72
GASTOS EN PERSONAL	4,073,890.75	4,105,904.81
Remuneraciones Personal Eventual	3,662,173.00	3,699,623.64
Contribuciones patronales a Inst. de Seg. Social P	178,482.46	177,085.60
Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	214,664.38	223,454.47
Indemnizaciones	18,570.91	5,741.10
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	833,441.38	901,570.49
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	18565.57	18,808.79
Productos Textiles y Vestuarios	290	16,347.68
Productos de Papel, Carton e Impresos	5020.94	11,316.13
Productos de Cuero y Caucho	443.59	522.77
Productos Quimicos Combustibles y Lubricantes	13668.29	2,144.24
Minerales y Productos Derivados	232.2	637.73
Materiales de Uso o Consumo	4088.56	1,222.60
Bienes de Uso y Consumo Diverso	15005.53	9,097.06
Servicios Basicos	168546.58	168,690.03
Mantenimiento y Reparacion	219261.21	214,505.54
Servicios Comerciales	116762.79	130,029.96
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	11,262.74	22,791.19
Arrendamientos y Derechos	42,672.00	83,113.20
Pasajes y Viaticos	35,663.37	35,986.96
Servicios Tecnicos y Profesionales	181,958.01	186,356.61
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	4,128.58	9,452.74
Maquinaria y Equipos		950.00
Equipo y Mobiliario Diverso	4128.58	8,502.74
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	97,451.32	134,502.04
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	89,920.25	123,366.11
Impuestos, Derechos y Tasas	6,608.82	6,135.93
Gastos Corrientes Diversos	922.25	5,000.00
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	44,955,723.32	46,118,193.05
Tranferencias Corrientes al Sector Público	549,720.00	306,000.00
Transferencias de Capital al Sector Público	15,908,223.15	14,578,851.99
Transferencias Corrientes del Sector Privado	22,790,980.17	21,287,019.88
Transferencias de Capital al Sector Privado	5,706,800.00	9,915,735.20
Transferencias entre Dependencias Institucionales	-	30,585.98
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	389,144.21	356,524.62
Costo de Venta de Bienes de Uso		-
Gastos por Descargos de Bienes de Larga Duración		-
Amortizacion de Inversiones Intangibles	181,888.42	140,516.22
Depreciacion de Bienes de Uso	207,255.79	216,008.40
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	4,621,020.59	7,507,028.69
Gastos por Perdidas o Daños de Bienes de Uso		872.71
Ajustes de Ejercicios Anteriores	4,621,020.59	7,506,155.98
EXCEDENTE (DEFICIT) DE EJERCICIO PRESENTE (NOTA 14)	979,833.94	(1,003,163.51)

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018
EXPRESADO EN US DÓLARES (Nota 1)

	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		SALDO	
	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2018	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2018	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2018
INGRESOS						
Rentabilidad de Depositos a Plazo	\$	\$	\$ 10,099.30	\$ 9,017.36	\$ (10,099.30)	\$ (9,017.36)
Otras Rentabilidades Financieras			-	19.61	-	(19.61)
Garantías de Contratos de Obra			69,697.11	-	(69,697.11)	
Compensaciones por pérdidas y daños a Bienes Muebles			1,473.11	5,733.02	(1,473.11)	(5,733.02)
Rentabilidad de Cuentas Bancarias			7,624.42	14,680.04	(7,624.42)	(14,680.04)
Ingresos Diversos			1,058.42	1,494.97	(1,058.42)	(1,494.97)
Transferencias Corrientes del Sector Público	29,735,313.00	28,445,234.00	29,624,325.00	28,445,234.00	110,988.00	-
Transferencia de Capital del Sector Público	45,202,754.58	47,165,753.00	38,486,036.83	41,812,782.88	6,716,717.75	5,352,970.12
Ministerio de Relaciones Exteriores	62,340.00	249,360.00	155,850.00	155,850.00	(93,510.00)	93,510.00
Administración Nacional de Acueductos	894,282.45	1,014,479.94	894,282.45	895,450.94	-	119,029.00
De Empresas Privadas no Financieras	268,162.36	379,000.00	53,830.49	379,000.00	214,331.87	-
De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	475,280.00	529,595.34	244,454.98	319,784.34	230,825.02	209,811.00
De Organismos Multilaterales	4,500.00	-	4,500.00	-	-	-
Saldo Inicial en Banco	1,492,310.86	2,125,239.72	-	-	1,492,310.86	2,125,239.72
TOTAL INGRESOS	\$ 78,134,943.25	79,908,662.00	\$ 69,553,232.11	\$ 72,039,047.16	\$ 8,581,711.14	\$ 7,869,614.84
EGRESOS						
Sueldos y Remuneraciones	\$ 5408868.22	5,419,596.62	\$ 5,330,312.35	\$ 5,363,511.27	\$ 78,555.87	56,085.35
Adquisición de Bienes y Servicios	5719770.97	7,989,814.68	4,216,121.48	6,251,054.28	1,503,649.49	1,738,760.40
Tasas, derechos e impuestos	663398.86	697,889.02	301,909.46	318,282.85	361,489.40	379,606.17
Transferencias a Personas Naturales	24465139.96	22,450,293.66	23,340,700.17	21,593,019.88	1,124,439.79	857,273.78
Inversiones en Activo Fijo	16030700.01	15,191,001.28	9,881,901.88	9,728,859.51	6,148,798.13	5,462,141.77
Transferencias de Capital al Sector Publico	17104796.6	28,160,066.74	15,165,954.52	24,494,587.19	1,938,842.08	3,665,479.55
A Organizaciones sin fines de Lucro	742268.63	-	742,268.63	-	-	-
A personas Naturales	8000000	-	5,706,800.00	-	2,293,200.00	-
TOTAL EGRESOS	\$ 78,134,943.25	79,908,662.00	\$ 64,685,968.49	\$ 67,749,314.98	\$ 13,448,974.76	\$ 12,159,347.02

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR		
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018		
(EXPRESADO EN US DÓLARES)		
C U E N T A S	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<u>Disponibilidades Iniciales</u>	20,977,780.61	14,983,556.29
F U E N T E S		
<u>OPERACIONALES</u>	72,826,617.97	61,933,284.39
D. M. X Ingresos Financieros y otros	89,952.36	30,881.71
D. M. X Transferencias Corrientes Recibidas	20,792,473.43	19,016,049.00
D. M. X Transferencias de Capital Recibidas	20,647,345.75	21,967,916.20
D. M. X Recuperación de Invers. Financieras Temp.	960,000.00	1,069,872.71
D. M. X Operaciones de Ejercicios Anteriores	30,336,846.43	19,848,564.77
<u>NO OPERACIONAL</u>	3,219,181.21	9,262,916.63
Anticipos de Fondos	913,935.94	1,533,077.85
Depósitos de Terceros	2,305,245.27	7,729,838.78
Detrimento Patrimonial		0.00
<u>DISMINUCION NETA DE DISPONIBILIDADES</u>		
Disponibilidades	9,686,964.68	5,605,137.38
<u>TOTAL FUENTES</u>	85,732,763.86	76,801,338.40
U S O S		
<u>OPERACIONALES</u>	75,446,761.24	62,240,816.86
A. M. X Remuneraciones	5,315,517.75	5,363,457.05
A. M. X adquisición de Bienes y Servicios	4,066,491.73	5,538,429.76
A. M. X Gastos Financieros y Otros	261,313.16	298,425.79
A. M. X Transferencia Corrientes Otorgada	16,124,907.61	11,738,784.36
A. M. X Inversiones en Activo Fijo	4,106,418.38	6,107,307.45
A. M. X Transferencia de Capital Otorgada	8,093,210.56	4,647,182.02
A. M. X Inversiones Financieras Temporales	760,000.00	1,227,000.00
A. M. X Operaciones de Ejercicios Anteriores	36,718,902.05	27,320,230.43
<u>NO OPERACIONALES</u>	7,175,426.13	2,961,159.84
Anticipos de Fondos	715,344.80	1,431,326.89
Depósitos de Terceros	6,460,081.33	1,529,832.95
<u>AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES</u>		
Disponibilidades	3,110,576.49	11,599,361.70
<u>TOTAL DE USOS</u>	85,732,763.86	76,801,338.40
<u>Disponibilidades Finales</u>	14,401,392.42	20,977,780.61

II. ANTECEDENTES DEL FISDL

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) fue constituido para un plazo de cuatro años el 31 de octubre de 1990, como una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, mediante Decreto Legislativo N° 610, publicado en el Diario Oficial N° 262, Tomo 309, del 16 de noviembre de 1990. El propósito fundamental del FISDL era atender las demandas apremiantes de la población en situación de pobreza, particularmente la extrema, para potenciar su capacidad de integración plena al desarrollo económico y social del país por medio del financiamiento de proyectos que permitan satisfacer sus necesidades sociales básicas y prioritarias, apoyar y promover su gestión productiva y contribuir a su formación humana. El plazo de vigencia del FISDL fue ampliado a siete años, mediante reforma a su Ley de Creación, según el Decreto Legislativo N° 493, del 31 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 76, del 27 de abril de 1993.

El 19 de septiembre de 1996, mediante Decreto Legislativo N° 826, publicado en el Diario Oficial N° 184 del 2 de octubre del mismo año, fue reformada la Ley de Creación del FISDL, denominándolo Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, y se estableció que su plazo es indefinido. Su objetivo fundamental es promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los gobiernos municipales, las comunidades, empresa privada, y las instituciones del Gobierno Central. Las actividades del FISDL son financiadas por el Gobierno de El Salvador (GOES) y por organismos internacionales y países amigos que le otorgan fondos en calidad de donaciones.

Desde la fecha en que el FISDL inició sus operaciones, el Gobierno de El Salvador (GOES) ha contratado préstamos y gestionado donaciones con diferentes organismos internacionales, entre estos: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Unión Europea (UE), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Junta de Andalucía de España, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF)l Gobierno de Japón, El Gran Ducado de Luxemburgo, Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania, Banco Mundial (BIRF), Agencia Canadiense para el Desarrollo (ACDI), Gobierno de Suiza (COSUDE), entre otros; asimismo, la administración del FISDL ha firmado y ejecutado convenios Inter-institucionales con ONG's, hermanos lejanos en el exterior, Alcaldías Municipales e instituciones del sector público, entre estas: el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República (STP), la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo (SETEFE), el Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MINSAL), Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).Consejo Nacional de Seguridad Pública, Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), FOMILENIO, FANTEL, entre otras;

y agregado a éstos, los aportes de contrapartida recibidos del Gobierno de El Salvador (GOES) y de las comunidades beneficiadas de los proyectos.

III. POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) son preparados de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental, normas generales y específicas, aprobados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, dependencia encargada de establecer las normas y reglamentaciones en materia de contabilidad gubernamental.

El FISDL como entidad gubernamental, mantiene el debido cuidado de que la información financiera esté en armonía con el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y de cada uno de los convenios y demás regulaciones emitidas por los organismos, principalmente en mantener sistemas de administración financiera adecuados (sistema de control interno, contabilidad y auditoría) para asegurar información exacta y oportuna relacionada a los ingresos y gastos de cada uno de los programas ejecutados.

Un resumen de las principales políticas contables se presenta a continuación:

Deudores y acreedores financieros

Todo derecho a percibir recursos monetarios como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza el devengamiento como deudores monetarios, de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como acreedores monetarios, conforme a su naturaleza. Al cierre del ejercicio, los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de deudores y acreedores financieros.

Inversiones intangibles

Las licencias o patentes adquiridas y/o realizadas por su personal técnico, para el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Institución se consideran como activos intangibles y son amortizados en un período no mayor a 18 meses, a partir de la fecha de adquisición; así mismo, se registran los seguros pagados por anticipado, los cuales son valuados al costo y se amortiza durante el período de vigencia.

Inversiones en existencia de consumo

Las existencias de consumo se valúan al costo de adquisición o valor de intercambio. El costo se determina conforme al método del costo promedio.

Inversiones en bienes de uso

Las inversiones en bienes de uso se presentan al costo. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, utilizando las siguientes tasas de depreciación: edificaciones 2.5%, equipo de transporte, tracción y elevación 10%, otros bienes muebles 20%, las pérdidas provenientes del retiro o venta se reconocen como gastos del año, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos. Los bienes menores a US\$600.00, son registrados como gastos de gestión; similar criterio es utilizado en los bienes de larga duración destinadas para la ejecución de inversiones en proyectos.

Anticipo de fondos

En la ejecución de proyectos por contratación directa de la Institución, el FISDL sigue la política de otorgar anticipos a contratistas y efectuar desembolsos parciales a medida que avanza la ejecución física de los mismos. Los anticipos son liquidados mediante descuentos efectuados en cada una de las estimaciones pagadas, equivalentes al porcentaje que representa el anticipo sobre el financiamiento total otorgado por el FISDL.

Al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los anticipos otorgados durante el ejercicio contable y que no han sido liquidados, son contabilizados como compromisos pendientes de pago en el sub-grupo de acreedores financieros con aplicación a los costos de inversiones en proyectos y programas.

Inversiones en proyectos y programas

Las inversiones en proyectos y programas acumulan aquellos costos relacionados con proyectos de inversión pública. El costo contable de aquellos proyectos o programas que por sus objetivos o características no están destinados a la formación de un bien físico final, así como aquellos relacionados con obras en bienes de uso público, se aplica a Gastos de Inversiones Públicas.

Donaciones en efectivo

Las donaciones o recursos recibidos con fines específicos aún no ejecutados, cuyo plazo y plan de ejecución están definidos en los convenios, se registran como depósitos ajenos y se reconocen como ingresos en el momento que los fondos recibidos son utilizados para los propósitos previamente establecidos de conformidad a los planes de ejecución y cobertura presupuestaria.

Uso de estimaciones y Provisiones Financieras

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Institución reconozca la incorporación de métodos y ciertas estimaciones válidas que permita expresar los

recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a fin de lograr una adecuada presentación de la información contable; así como la divulgación de los pasivos contingentes que podrían modificar los montos de los ingresos y gastos reportados durante el período; en cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico SAFI, C.2.11 NORMAS SOBRE ACTUALIZACION DE RECURSOS Y OBLIGACIONES.

IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

Las notas a los Estados Financieros emitidos del sistema de contabilidad gubernamental son las que se presentan a continuación, mismas que guardan relación con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, puestas en práctica por instituciones del sector público en El Salvador.

NOTA 1: UNIDAD MONETARIA

Con fecha 30 de noviembre de 2000 se aprobó la Ley de Integración Monetaria, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en ₡8.75 por US\$1.00. Además, el dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional; También establece que todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares, y las operaciones o transacciones del sistema financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se expresaran en dólares al tipo de cambio establecido en la Ley.

A partir del 1 de enero de 2001, los libros contables de la Institución se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo US\$ en los estados financieros adjuntos.

NOTA 2: DISPONIBILIDADES

Las disponibilidades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
CAJA GENERAL	0.25	632.88
CAJA CHICA	0.00	0.00
BANCOS COMERCIALES M/N	11,702,299.26	17,752,185.80
FONDOS DEPOSITOS EN TESORO PUBLICO	2,470,359.58	3,224,961.63
FONDOS EN TRANSITO	228,733.33	0.00
Total	<u>14,401,392.42</u>	<u>20,977,780.31</u>

NOTA 3: ANTICIPO DE FONDOS

Los anticipos de fondos están conformados así:

- i) La cuenta de anticipos a empleados registra el valor de los fondos solicitados por funcionarios y o empleados del FISDL para gastos elegibles relacionados con los diferentes convenios, los cuales están sujetos a liquidación en la medida que se utilizan;
- ii) Los anticipos a contratistas se realizan con base a la política utilizada por el FISDL en cuanto a otorgar fondos adelantados conforme al contrato de realización o supervisión de proyectos y programas firmados con las personas naturales o jurídicas que ejecutan los proyectos de infraestructura social a cargo de estos, los anticipos son amortizados de cada pago subsiguiente que se realiza al contratista;
- iii) Los anticipos de fondos a dependencias institucionales, corresponde a transferencias entre las fuentes de financiamiento para solventar compromisos.
- iv) Anticipos a instituciones públicas, comprende cuentas por cobrar transitorios al Ministerio de Hacienda, compañías aseguradoras, etc.

Los anticipos de fondos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
ANTICIPOS A EMPLEADOS	0.00	0.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	1,852,718.66	2,205,016.61
ANTICIPOS DE FONDOS A DEPENDENCIAS INSTITUC.	28,700.00	495,454.44
ANTICIPO PAGO DE IVA POR RETENCION	3,208.37	2,970.53
ANTICIPOS DE FONDOS CONVENIOS A INSTITUC. PUB.	384,801.94	401,840.48
Total	<u>2,269,428.97</u>	<u>3,105,282.06</u>

NOTA 4: INVERSIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen los siguientes montos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	200,000.00
DEUDORES FINANCIEROS	28,023,575.57	31,031,511.91
INVERSIONES INTANGIBLES	163,712.93	216,526.87
Total	<u>28,187,288.50</u>	<u>31,448,038.78</u>

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

- La composición de los deudores financieros al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	200,000.00
D.M. PERCIBIR RENTA INVERSIONES	0.00	63.29
RECLAMOS A COMPAÑÍAS	0.00	1,196.66
Depósitos en Garantía	115.00	115.00
OTROS DEUDORES MONETARIOS	62,340.00	0.00
MINISTERIO DE HACIENDA	<u>27,961,120.57</u>	<u>31,030,136.96</u>
Sub - Total	<u>28,023,575.57</u>	<u>31,231,511.91</u>
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	1,168.71	1,168.71
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	13,041.14	3,778.93
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,100,587.49	1,062,172.79
AMORTIZACION DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	<u>-951,084.41</u>	<u>-850,593.56</u>
Sub - Total	<u>163,712.93</u>	<u>216,526.87</u>
Total	<u>28,187,288.50</u>	<u>31,448,000.78</u>

NOTA 5: INVERSION EN EXISTENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen los siguientes montos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	78.600.00	72,570.00
Total	<u>78,600.00</u>	<u>72,570.00</u>

- Corresponden a saldo de vales de compra de combustibles.

NOTA 6: INVERSIONES EN BIENES DE USO

Las inversiones en bienes de uso o activos depreciables, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Bienes	2019			2018		
	Costo	Depreciación	Valor Neto	Costo	Depreciación	Valor Neto
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Depreciables:						
Edificio e Instalaciones	1,414,828.42	(162,133.17)	1,252,695.25	1,414,828.42	(130,299.61)	1,284,528.81
Equipos Médicos y de Laboratorio	1,560.00	(5.76)	1,554.24	-	-	-
Equipo Transporte , Tracción y Elevación	1,666,935.36	(1,225,487.84)	441,447.52	1,556,407.36	(1,175,168.68)	381,238.68
Maquinaria, equipo y mobiliario Diversos	2,882,149.48	(2,216,485.51)	665,663.97	2,719,399.62	(2,086,628.77)	632,770.85
No Depreciables:						
Terrenos	184,438.50	0	184,438.50	184,438.50	0	184,438.50
TOTAL	6,149,911.76	(3,604,112.28)	2,545,799.48	5,875,073.90	(3,392,097.06)	2,482,976.84

NOTA 7: INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen los siguientes montos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	30,300.00 (*)	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-687.33	0.00
Total	<u>29,612.67</u>	<u>0.00</u>

(*) Adquisición de vehículo con recursos del PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE 1-JUNTA DE ANDALUCIA (fuente 19.9)

NOTA 8: DEPOSITOS DE TERCEROS

Los Depósitos de Terceros se dividen y conceptualizan de la siguiente manera:

- i) Otros depósitos ajenos. En su mayoría se refiere a fondos entregados por las municipalidades al FISDL, en concepto de contrapartida a los proyectos realizados en su municipio.
- ii) Depósitos en garantía, recibidos de los contratistas en concepto de garantía de cumplimiento de compromisos suscritos por medio de contratos firmados en la ejecución de obras y programas.

- iii) Depósito de fondos a instituciones públicas. Es el saldo de préstamos temporales realizados entre fuentes de financiamiento, para solventar necesidades de caja mientras se reciben los fondos del organismo correspondiente.
- iv) Asimismo, se tienen los saldos de renta retenida por servicios prestados, (depósito de fondos de actividades especiales); el saldo retenido en concepto de 1% de IVA, (anticipo de impuesto retenido); el saldo de la retención por embargos judiciales a empleados del FISDL, (depósitos de recaudaciones a empleados); finalmente se tiene montos pendientes de entregar a contratistas del FISDL, (obligaciones a favor de contratistas)

Los depósitos de terceros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
DEPOSITOS AJENOS	6,818,146.98	10,442,513.28
DEPOSITOS EN GARANTIA	137,841.77	147,482.85
ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS	28,700.00	495,454.44
DEPOSITOS DE RETENCIONES	54,265.37	101,025.34
ANTICIPO DE IMPUESTO RETENIDO IVA	17,051.31	24,575.57
Total	<u>7,056,005.43</u>	<u>11,211,051.48</u>

- Los depósitos Ajenos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
OBLIGACIONES A/F CONTRATISTAS	82,336.64	79,280.71
OTROS DEPÓSITOS AJENOS	5,055,794.17	7,855,241.24
RECURSOS DEPÓSITOS TRANSITORIOS	539,705.94	612,516.54
EMBARGOS JUDICIALES	90,317.80	83,816.12
TESORO PUBLICO	1,049,992.43	1811658.57
Total	<u>6,818,146.98</u>	<u>10,442,513.18</u>

NOTA 9: FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

La cuenta de acreedores financieros muestra el valor que se provisiona al 31 de diciembre de cada año, el cual responde a compromisos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, originado de contratos de infraestructura, bienes y servicios y compromisos, (Provisiones por acreedores monetarios); así mismo por transferencia de saldo de anticipo del período contable, no recuperados, los cuales por normativa contable, son trasladados a gastos, abonando una cuenta de pasivo; (acreedores monetarios por pagar), esta cuenta es amortizada conforme se recupera el anticipo en el siguiente período; el detalle es el siguiente:

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Provisiones por Acreedores Monetarios	4,884,524.11	2,863,176.93
Acreedores Monetarios por Pagar	22,048,505.81	31,278,604.21
Total	<u>26,933,029.92</u>	<u>34,141,781.14</u>

NOTA 10: PATRIMONIO ESTATAL

	2019	2018
PATRIMONIO INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,638,960.84	3,638,960.84
DONACIONES Y LEGADOS BIENES CORPORALES	1,810,170.81	1,810,170.81
EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	41,781,902.99	38,874,166.62
DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	-34,686,787.89	-30,585,325.09
DETRIMENTO DE FONDOS	-994.00	-994.00
SUB-TOTAL	<u>12,543,252.75</u>	<u>13,736,979.18</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	<u>979,833.94</u>	<u>-1,003,163.51</u>
TOTAL DE PATRIMONIO ESTATAL	<u>13,523,086.69</u>	<u>12,733,815.67</u>

En esta cuenta se presenta el detalle del Patrimonio Estatal que incluye los resultados de los ejercicios contables acumulados.

NOTA 11: CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1,255,354.35	2,112,515.21
GARANTIA POR BUENA INVERSION DE ANTICIPO	1,336,457.71	2,599,198.20
GARANTIAS DE BUENA OBRA	1,301,645.91	2,033,335.07
GARANTIAS DE CALIDAD DE SERVICIO	63,738.62	76,563.42
GARANTIAS DE PAGOS A TERCEROS	371,200.00	2,384.33
GARANTIAS DE BUENA SUPERVISION	0.00	9,645.89
SEGURO CONTRA TODO RIESGO	3,490,678.32	8,008,181.59
SEGUROS CONTRA DANOS A TERCEROS	0.00	460,800.00
Cuentas de Orden	<u>7,819,074.91</u>	<u>15,302,623.71</u>

En esta cuenta se presenta el detalle de las garantías que con base a los contratos firmados son entregadas por los contratistas y proveedores.

NOTA 12: INGRESOS DE GESTIÓN

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los ingresos recibidos son los siguientes:

NOTA 9

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
RENTABILIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	10,099.30	9,036.97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	29,624,325.00	28,445,234.00
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	0.00	30,585.98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	39,536,169.28	42,864,083.82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	53,830.49	379,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	248,954.98	319,784.34
INGRESOS POR GARANTÍAS Y FIANZAS EJECUTADAS	69,697.11	0.00
INDEMNIZACIONES Y VALORES	1,473.11	5,733.02
INGRESOS DIVERSOS	92,062.11	179,354.16
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	648,557.40	2,155,512.36
Total	<u>70,285,168.78</u>	<u>74,388,324.65</u>

Las cuentas más representativas se conforman de la siguiente manera:

- Ingresos Corrientes del Sector Público:
Están en su mayoría focalizados para atender la gestión/desembolsos para Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza y que, en ambos años, el nivel de atención es a los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta, financiado con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador.
- Ingresos de Capital del Sector Público y Externo:
Estos fueron recibidos para la ejecución de los diferentes programas administrados por el FISDL, entre estos, los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>		
GOES FONDO GENERAL	29,624,325.00	28,445,234.00
SUB-TOTAL	<u>29,624,325.00</u>	<u>28,445,234.00</u>
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</u>		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	155,850.00	155,850.00
GOES FONDO GENERAL	35,484,249.25	39,577,382.88
FANTEL	3,001,787.58	2,235,400.00
ANDA	894,282.45	895,450.94

SUB-TOTAL	39,536,169.28	42,864,083.82
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO</u>		
PROVIDENCIA SOLAR, S.A.DE C.V.	53,830.49	379,000.00
SUB-TOTAL	53,830.49	379,000.00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</u>		
JUNTA ANDALUCIA	94,454.98	169,784.34
FONDOS FRANCIA	150,000.00	150,000.00
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	4,500.00	
SUB-TOTAL	248,954.98	319,784.34
TOTAL	<u>69,463,279.75</u>	<u>72,008,102.16</u>

NOTA 13: GASTOS DE GESTION

Los gastos e inversiones realizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se presenta por rubro de la siguiente manera:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	14,330,534.69	16,258,311.72
GASTOS EN PERSONAL	4,073,890.75	4,105,904.81
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	833,441.38	901,570.49
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	4,128.58	9,452.74
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	97,451.32	134,502.04
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	44,955,723.32	46,118,193.05
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	389,144.21	356,524.62
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	4,621,020.59	7,507,028.69
Total	<u>69,305,334.84</u>	<u>75,391,488.16</u>

Las cuentas de Gastos de Gestión se conforman de la siguiente manera:

- Gastos de Inversiones Públicas:
Las inversiones en proyectos y programas correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se conforman de la siguiente manera:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	21,910.19	135,342.24
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LUGARES DE RECREACION	6,396,360.57	3,003,831.62

Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS	213,222.74	357,984.75
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS	847,484.96	2,972,500.74
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACI	395,038.42	2,048,085.54
PROYECTOS PRIVATIVOS Y USO PUBLICO DIVERSOS	795,302.39	391,552.94
PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	560,470.38	646,891.25
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSO	5,100,745.04	6,482,076.17
PROY.Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS	0.00	220,046.47
Total	<u>14,330,534.69</u>	<u>16,258,311.72</u>

- Gastos en Transferencias

Los gastos por transferencias otorgadas correspondientes a los años que terminaron al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	549,720.00	306,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15,908,223.15	14,578,851.99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22,790,980.17	21,287,019.88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5,706,800.00	9,915,735.20
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	0.00	30,585.98
Total	<u>44,955,723.32</u>	<u>46,118,193.05</u>

- Gastos de Actualizaciones y Ajustes:

La cuenta de ajustes de ejercicios anteriores, en su mayor parte contiene operaciones por devolución de fondos no utilizados por la institución que son provenientes del Fondo General.

NOTA 14: RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los resultados del ejercicio al 31 de diciembre 2019 y 2018 son los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
INGRESOS DE GESTIÓN	70,285,168.78	74,388,324.65
GASTOS DE GESTIÓN	69,305,334.84	75,391,488.16
Excedente del Ejercicio	<u>979,833.94</u>	<u>-1,003,163.51</u>

NOTA 15: IMPUESTOS

Mediante Oficio N° 20 de fecha 16 de marzo de 1998 de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se estableció que, con base en el Art. 6, literal a) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el FISDL no es sujeto obligado al pago de impuesto sobre la renta,

porque fue creado mediante Ley como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Legislativo N° 610 publicado en el Diario oficial N° 262 tomo 309, de fecha 16 de noviembre de 1990; por lo tanto, goza de pleno derecho de la exclusión de sujeto pasivo de la obligación del pago del impuesto sobre la renta, y únicamente se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones formales que establece el Art. 6 del reglamento correspondiente.

NOTA 16: OTRAS DIVULGACIONES

- **TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES:**

Al 31 de diciembre de 2019, los montos transferidos como gasto a las municipalidades para la ejecución de diversas obras, y que están en la obligación de ser liquidados asciende a un monto de US\$ 24,913,118 el detalle es el siguiente:

	FUENTES	POR LIQUIDAR
06.B	BCIE-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2016	195,798
06.D	BCIE- INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2016	76,972
09.3	BANCO MUNDIAL - PFGL	30,253
12.6	PAPES 2011	6,199
12.G	UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018	52,852
12-I	UNE/PAPSES-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	1,000,000
19.5	AECID 2008	6,771
19-I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017	24,070
23.3	KFW III	12,939
23.4	KFW IV	91,087
23-7	KFW-CONVIVIR-2016	1,258,334
23.8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	2,049,575
35-8	LUXEMB/FOCAP-INCLUSIÓN FINANCIERA Y PROD-2019	341,400
35-9	LUXEMB/FOCAP-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	353,400
71.E	COMUNIDADES SOLIDARIAS 2014	3,990
71.K	COMUNIDADES SOLIDARIAS 2015	22,624
71.O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA COMUNAL-2015	96,265
71.P	FONDO GENERAL-EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO-2015	207,333
	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2016	25,966
71.W	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2017	371,311
71-Y	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2017	371,311
72.-3	FRANCO SALV-INTRODUCCIÓN DE APYSB-2015	205,427
74.1	REHABILITACION DEP.TROPIC. 12E	2,310
85.5	FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017	469,235
85.6	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA -2017	141,049
85-D	CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2017	94,933
85-E	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	2,164,436
85-F	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	3,173,960
85-G	FONDO GENERAL-PENSION BÁSICA UNIVERSAL-2018	183,987
85-J	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA -2018	1,220,289
85-K	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018	34,533
85-L	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL-2018	776,082
85-N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019	2,948,789
85-O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	4,710,411
85-P	FONDO GENERAL - INCLUSIÓN PRODUCTIVA	722,620
85-Q	FONDO GENERAL-PENSION BÁSICA UNIVERSAL-2019	341,790
85-T	FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	18,804
98-B	PROVIDENCIA SOLAR,S.A.-COOPERACION TECNICA-2016	240,095
98-E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018	282,597
98-F	DIÁSPORA-MEJORAMIENTO DE VIDA-2019	4,500
	OTROS	950,133
	TOTAL	24,913,118

Fuente: Informe financiero diciembre 2019(Gerencia de Finanzas)

- LITIGIOS EN PROCESO AL CIERRE DE 2019

En fecha 24 de enero de 2020, la jefatura del Departamento Legal, emitió Carta de Salvaguarda a la Auditoría Externa, en la cual detalla los litigios en proceso al cierre del ejercicio 2019, que se muestra a continuación:

N°	JUZGADO/SALA	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. CONTRATO/PROCESO DE ADQUISICIÓN	MONTO DEMANDA	INICIO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
1	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 235-2014	R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2013- FANTELS915-35-FISDL, CÓDIGO: 268230.	INDETERMINADO	09/06/2014	Se declare el acto ilegal la resolución que dicta la Inhabilitación y la desestimación del recurso de revocatoria del proyecto código 268230	SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS FINALES 11/MAY/2016 A LA ESPERA DE SENTENCIA
2	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.:398-2014	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0- 2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	\$750.000.00 Indemnización por daños y perjuicios	11/09/2014	Se dicte la ilegalidad del acto proveniente del reclamo garantía de cumplimiento de contrato del proyecto código 262940	FINALIZADO YA SE EMITIÓ SENTENCIA, PERO SE PRESENTÓ RECURSO DE ACLARACIÓN EN FECHA 20/SEPTIEMBRE/2018 SALA DE LO CONTENCIOSO RESOLVIÓ RECURSO 12/08/2019 "DECLARANDO SIN LUGAR LA ACLARACIÓN INTERPUESTA"
3	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 562-2014	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0- 2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	Perdida monetaria correspondiente a la cuantía estimada de la acción de \$200.000.00 y daños y perjuicios según lo establecieron en demanda de PROYECO	26/11/2014	Se dicte ilegalidad del acto que impuso la multa por retrasos imputables al contratista, del proyecto código 262940 y suspensión del cobro de multa	SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS FINALES 19/NOV/18 A LA ESPERA DE SENTENCIA
4	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 574-2014	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID252SPCM-R/26294.0- 2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	según demanda reclama indemnización por Daños y Perjuicios sin monto establecido por el demandante	04/12/2014	Se dicte ilegalidad del acto que impuso la caducidad del contrato proyecto código 262940	SE PRESENTÓ ESCRITO ALEGATOS FINALES 08/02/2019 ESPERANDO SENTENCIA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

5	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 585-2014	IACO; S.A. DE C.V.	FISDL	LP NO. 37/2014-PRSEJUL-44-FISDL CÓDIGO 295140	\$51,805.82 en concepto de daños y perjuicios	10/12/ 2015	Se dictó ilegalidad del acto que estableció la inhabilitación a la sociedad IACO; S.A. DE C.V.	SE PRESENTÓ ESCRITO DE PRUEBA 07/OCT/15
6	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.:186-2015	PROYECO SUCURSAL EL SALVADOR; S.A	FISDL	CONTRATO NUMÉRO FISDI /BID2525PCM R/26294 0 2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZAN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO 262940	Cuantía estimada de la acción: (\$500,000.00) En demanda reclama indemnización por Daños y Perjuicios sin monto establecido por el demandante	23/06/2015	Se dictó ilegalidad del acto por el reclamo de la garantía de Pagos a Terceros código 262940	SE PRESENTÓ ESCRITO PRONUNCIÁNDOSE SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR PROYECO 23/FEB/18
7	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 288-2015	AP DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V.	FISDL	FISDI/19CAGSAN/R/2599.8-2014, INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CANTÓN ORATORIO, CASERIO CENTRO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CÓDIGO 259980	\$268,699.27 y Daños y perjuicios y costas a la autoridad demandada	21/09/2015	Se dictó ilegalidad del acto que realizó reclamo de garantías de Cumplimiento de Contrato, Anticipo y Pagos a Terceros]	FINALIZADO YA SE EMITIÓ SENTENCIA, FISDL PRESENTÓ RECURSO DE ACLARACIÓN EN FECHA 05/MARZO/2019

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

8	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 198-2019	DOS M.G. S.A. DE C.V.	FISDL Y PRESIDENTA DEL FISDL	FISDL/198/FCAS-R/25795.0-2015, INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERIOS LOMA LOS GONZÁLEZ, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERIOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCIÑO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 25795.0	\$859,839.64 (valor del contrato original)	26/05/2017	Se declare ilegalidad del acto que dictó la caducidad del contrato en el proyecto código 257950	SE REMITIERON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR LA SALA 17/05/2019
09	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 248-2017	MAQCO S.A. DE C.V.	FISDL	Comparación de precios CDP N° 7/2015-19CAGSAN-41-FISDL, del Proyecto: "SELECCIÓN DE REALIZADOR: INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CANTONES LAS MINAS, EL GUAYABO Y CUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", CÓDIGO 265210	INDETERMINADA	28/06/2017	Se dicte la ilegalidad del acto que impuso la inhabilitación a la sociedad MAQCO, S.A. DE C.V.	SE RECIBIÓ AUTO DE SCA 17/10/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN PRESENTAR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE REMITIERON (24/10/2019) Y PRESENTAR ALEGATOS FINALES LOS CUALES FUERON REMITIDOS EL 28/10/ 2019 ESPERANDO SENTENCIA
10	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.-19-2018	INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 60/2017- 855GRAL-71-FISDL, para la SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTÓN LOS AMATES, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO LABRADOR, DEPARTAMENTO DE CHALATÉLANGO, Código: 322451	Se pide la adjudicación del proceso	27/01/2018	Se dicte ilegalidad del acto que declaró la inadmisibilidad de recurso de revisión en proceso de licitación	SE PRESENTÓ ALEGATOS FINALES EL 18/12/18 A LA ESPERA DE SENTENCIA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

11	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE: 00085-18-ST-COPC-CAM REF: 45-PC-8-2018	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 53/2017-19F/FCAS-28-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". CÓDIGO 341590	INDETERMINADO	14/08/2018	Se declare la ilegalidad del acto que dictó la inhabilitación del contratista COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	SENTENCIA CONTRA FISDL, SE RECURRIÓ EN FECHA 19/12/2019 RECURSO ACEPTADO SALA CONTENCIOSO CONVOCA AUDIENCIA DE APELACIÓN FI 27/01/2020
12	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE:00283-18-ST-COPA-2CO	FERDINANDO DURAN MIRANDA	PRESIDENTA FISDL Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FISDL/198/FCAS-R/25915 0-2015, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANÉAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután," código 259150	\$174,528.39 por Obra nueva realizada e indemnización por daños y perjuicios	11/07/2018	Se declare la ilegalidad del acto que aprobó reasignación número 3 del Contrato, del proyecto código 259150	ESPERA DE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA ÚNICA
13	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE:00116-18-ST-COPC-CAM	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	PRESIDENTA DEL FISDL	Licitación Pública número 14/2018-FANTEL-915-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CINQUERA, MUNICIPIO DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, Código 342420	Cuantía de la pretensión indeterminada los es imposible determinar con certeza el monto de las contrataciones públicas en las que no podrá participar en los 5 años de la inhabilitación	13/09/2018	Se declare ilegalidad del acto que aprobó la inhabilitación de la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ESPERANDO SENTENCIA DE LA CÁMARA

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

14	JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.: 00248-18-ST-COPA-100	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PRESIDENTA DEL FISDL Y GERMAN HERNANDEZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CONTRATO No. FISDL/FANTEL915-R/32391.0-2016: PROYECTO MEJORAMIENTO DE TRES CANCHAS DE FÚTBOL, CON CESPED SINTÉTICO, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. CÓDIGO:323910	\$65,448.90 (MULTA IMPUESTA Y PAGO DE SUPERVISIÓN)	28/09/2018	Se declare la ilegalidad del acto que impuso 112 días de multa, por retrasos imputables al contratista en la entrega del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/32391.0-2016 y habersele establecido el pago a la supervisión.	SE CELEBRÓ AUDIENCIA DICIEMBRE/2019 Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE SENTENCIA POR EL JUZGADO
15	JUZGADO 3 QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR NÚM.: 02826-17-CVPC-50M3	PROYECO	FISDL	CONTRATO NÚMERO: FISDL/BID2525PCM-R/26294.0-2013, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN, MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 262940	\$5,968,383.23 (Costos indirectos, deducciones ilegales, obra ejecutada pendiente de cobro, daños y perjuicios, lucro cesante y daños morales. Interés legal mercantil sobre la suma antes indicada)	27/03/2017	Proceso Civil, reclamando Incumplimiento del Contrato No. FISDL/BID2525PCM-R/262940-2013 CONSTRUCCIÓN CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN	ESPERANDO NOTIFICACIÓN PARA AUDIENCIA PROBATORIA
16	SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: REF.:133-2015	PROYECO	FISDL	CONTRATO NÚMERO No, FISDL/BID2525PCM-R/25474.0-2012	daños y perjuicios que no están cuantificados por el Demandante	26/08/2015	Se declare la ilegalidad del acto por reclamo de pago Garantía de Buena Obra del contrato FISDL/BID2525PCM-R/25474.0-2012 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	SE PRESENTARON ALÉGATOS FINALES EN FECHA 28/02/2017 ESPERANDO SENTENCIA DE SALA DE LO CONTENCIOSO

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

17	JUZGADO 3 PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR NUE: 04612-19-MRPE-1CM3	FISDL	LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS S.A. (CONTRATISTA INVERSIONES HABV, S.A. DE C.V.)	CONTRATO N°. FISDL/19CAGSAN-R/25990.0-2013,	\$75,531.94 (Cumplimiento de Contrato) y \$1,660.00 (Pagos a Terceros)	26/06/2019	Se reclama el pago por el Reclamo de Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pagos a Terceros	FINALIZADO, SENTENCIA FAVORABLE AL FISDL. SE HA PRESENTADO ESCRITO EL 17/01/2020 PRONUNCIAMIENTO SOBRE OMISIÓN DE PRETENSIÓN ESCRITO DEL JUZGADO RECIBIDO EN FECHA 27/03/2020 DONDE SE TRABA EMBARGO Y LIBRASE OFICIO DIRIGIDO AL BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR.
18	CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE: 00162-19-ST-COPC-CAM Ref: 44-PC-2019	N.G INGENIEROS, S.A DE C.V.	FISDL	LICITACIÓN PÚBLICA No. 33/2018 FANTE1915-23 FISDL REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SUCHITOTO, III ETAPA, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	Cuantía estimada de la pretensión INDETERMINADA, \$5,650.00 indemnización por daños y perjuicios	11/06/2019	Se declaró ilegalidad del acto que declaró la inhabilitación a la sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SE HA PROGRAMADO AUDIENCIA INICIAL EL 10/02/2020
19	JUZGADO 2 PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR	FISDL	CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CONTRATISTA: DOS MG, S.A. DE C.V.)	CONTRATO No. FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015 CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍOS LOMA LOS GONZÁLEZ, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DPTO. DE CUSCATLÁN", CÓDIGO: 257950	\$156,280.35	09/09/2019	Reclamando a la Central de Seguros y Fianzas, S.A. el pago de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y dos Garantías de Cumplimiento de Contrato.	SE CONTESTÓ PREVENCIÓN EL 10/12/2019 Y SE ESTÁ A LA ESPERA NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE DEMANDA.

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
(Institución Gubernamental)
Notas a los Estados Financieros del FISDL como entidad
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

20	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUE:00259-19-ST-COPA-2CO REF.202-PA-19	ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	FISDL	CONTRATO FISDL/855GRAL-R/34024.0-2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA LA PAMPA, CANTÓN EL COYOLITO, MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 340240	\$12,978.74 (Monto de la multa)	21/08/2019	Juicio Contencioso Administrativo: se declara ilegal el acto administrativo de imposición de multa por el valor de \$12,978.74	SE CONTESTÓ DEMANDA Y EXCEPCIÓN EL-08-NOV.2019 ESPERA DE PROGRAMACIÓN AUDIENCIA
21	JUEZ 1 DEL TERCERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR	FISDL	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. (CONTRATISTA CAEM LTDA.)	CONTRATO No. FISDL/BID2358-R/26204.4-2013 FORMULACIÓN DE LA CARPETA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DPTO. DE CHALATENANGO", CÓDIGO: 262044	\$2,798.12	29/10/2019	Reclamando a Seguros del Pacífico el pago Garantía de Buen Servicio	SUBSANANDO PREVENCIÓNES DEL JUZGADO, PRESENTADAS EL 22/01/2020
22	JUEZ 1 QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR	FISDL	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. (CONTRATISTA: TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.)	CONTRATO No. FISDL/19CAGSAN-R/26521.0-2015 "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CANTONES LAS MINAS, EL GUAYABO Y CUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DPTO. DE SAN VICENTE", CÓDIGO: 265210	\$21,531.12	07/11/2019	Reclamando pago de garantía de Pagos a Terceros	SE RESPONDIERON PREVENCIÓNES EL 10/01/2020, HECHAS POR EL JUZGADO
23	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	FERDINANDO DURÁN MIRANDA CONTRA FISDL	PRESIDENTA DEL FISDL	CONTRATO FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN CERRO EL NANZAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DPTO. DE USulután" CÓDIGO 259150	\$44,681.03 (multa impuesta)	08/01/2020	Demanda (legalidad de: 1) Acto confirmatorio de resolución pronunciada el 12/10/2018 de imposición de multa y desestimación del recurso de revocatoria interpuesto y 2) Acto originario de la imposición de multa por retrasos imputables al contratista	DEMANDA CONTESTADA EN FECHA 22/01/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

